

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD**



Efecto de la fiscalización electrónica frente a la auditoría tributaria preventiva para la correcta determinación de las obligaciones y riesgos tributarios en la empresa de autopartes de la Av. Augusto B. Leguía durante el año fiscal 2018

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

Fiorela Nicoll Matos Cornejo

ASESOR

Jauner Carranza García

<https://orcid.org/0000-0001-9946-4240>

Chiclayo, 2021

**Efecto de la fiscalización electrónica frente a la auditoría
tributaria preventiva para la correcta determinación de las
obligaciones y riesgos tributarios en la empresa de autopartes de
la Av. Augusto B. Leguía durante el año fiscal 2018**

PRESENTADA POR

Fiorela Nicoll Matos Cornejo

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el Título de:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR

Enrique Martin San miguel Romero

PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Díaz

SECRETARIO

Jauner Carranza Garcia

VOCAL

Dedicatoria

Dedico este proyecto de tesis a Dios por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi familia, por ser el pilar más importante y demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional. A la memoria de mi tío Gabriel Agustín Cornejo Lindao y mi papá Carlos Matos Correa, a pesar de nuestra distancia física, siento tu presencia, sé que este momento hubiera sido tan especial para ustedes como lo es para mí, A Alex Yuro Díaz Sipión , por ser mi soporte, mi compañero, siempre estás dispuesto a brindarme tu apoyo y me das fuerzas para salir adelante y poder culminar con éxito mis objetivos .

Agradecimientos

A la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, porque en sus aulas, recibimos el conocimiento intelectual y humano de cada uno de los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales en la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

Especial agradecimiento a mi Asesor, el Mg. Jauner Carranza García por su visión crítica, conocimientos, experiencia y su motivación para lograr concluir con éxito el proyecto

Efecto de la fiscalización electrónica frente a la auditoría tributaria preventiva para la correcta determinación de las obligaciones y riesgos tributarios en la empresa de autopartes de la Av. Augusto B. Leguía durante el año fiscal 2018

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	creativecommons.org Fuente de Internet	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%

Índice

Resumen	8
Abstract	9
I. Introducción	10
II. Marco teórico	15
2.1. Antecedentes	15
2.2. Bases teórico científicas	23
2.2.1. Fiscalización Electrónica.....	23
2.2.2. Riesgos Tributarios	32
2.2.3. Obligación Tributaria	36
2.2.4. Auditoria Tributaria.....	41
III. Metodología	49
3.1. Tipo y nivel de investigación:	49
3.2. Diseño de investigación:	49
3.3. Población, muestra y muestreo:	49
3.4. Criterio de Selección:	50
3.5. Operacionalización de variable	51
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	52
3.7. Procedimiento.....	52
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:	52
3.9. Consideraciones éticas:	52
3.10. Matriz de consistencia:.....	54
IV. Resultados y discusión	56
4.1. Resultados	56
4.2. Discusión	67
V. Propuesta	71
VI. Conclusiones	83
VII. Recomendaciones.....	84
VIII. Lista de referencias.....	85
IX. Anexos.....	89

Lista de tablas

Tabla N°1. Operacionalización de variables	51
Tabla N°2. Matriz de consistencia	54
Tabla N°3. Obligaciones tributarias generales	56
Tabla N°4. Fiscalización electrónica.....	58
Tabla N°5. Conocimiento de los riesgos tributarios	59
Tabla N°6. Se analizan todas las contingencias tributarias de la empresa.....	60
Tabla N°7. Conocimiento de las sanciones tributarias.....	61
Tabla N°8. Riesgos comunes al nivel del sector de autopartes	62
Tabla N°9. Cálculo de multas e interés por mora o retraso.....	63
Tabla N°10. Importancia de la Auditoría Tributaria Preventiva.....	64
Tabla N°11. Contratación de Servicio de Auditoría Tributaria	65
Tabla N°12. Programa de Auditoría Tributaria Preventiva.....	66
Tabla N°13. Programa vinculado a los libros y registros contables.....	73
Tabla N°14. Programa vinculado a la exposición de las declaraciones juradas.	75
Tabla N°15. Programa vinculado al Impuesto General a la Ventas.....	77
Tabla N°16. Programa vinculado al Impuesto a la Renta.	80
Tabla N°17. Programa agregado	81
Tabla N°18. Cronograma de Auditoría	114
Tabla N°19. Principales áreas de riesgos	115

Lista de figuras

Figura N°1: Obligaciones Tributarias Generales	56
Figura N°2: Fiscalización electrónica	58
Figura N°3: Conocimiento de los riesgos tributarios	59
Figura N°4: Se analizan todas las contingencias tributarias de la empresa	60
Figura N°5: Conocimiento de las sanciones tributarias	61
Figura N°6: Riesgos comunes al nivel del sector de autopartes	62
Figura N°7: Cálculo de multas e interés por mora o retraso	63
Figura N°8: Importancia Auditoría Tributaria Preventiva	64
Figura N°9: Contratación de Servicio de Auditoría Tributaria	65
Figura N°10: Programa de Auditoría Tributaria Preventiva	66

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo diseñar un programa de auditoría preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en la empresa de autopartes de la Av. Augusto B. Leguía. El estudio, de acuerdo a su enfoque fue cuantitativo, de diseño no experimental y tuvo un alcance descriptivo propositivo.

Las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron la encuesta, con su respectivo instrumento, el cuestionario, el cual fue aplicado a una muestra conformada por 35 empresas de autopartes que se ubicaban en la Av. Augusto B. Leguía. Los resultados obtenidos indicaban que, debido al desconocimiento del personal encargado, como del propietario, incurrían en diversas faltas a la normativa tributaria vigente, ocasionando que los negocios corran diversos riesgos y se generen contingencias que los terminaban por perjudicar a nivel económico si la SUNAT efectúa una fiscalización electrónica. De igual manera, se logró identificar las diversas obligaciones formales, sustanciales y riesgos tributarios a los que estaban expuestas las empresas por las actividades que realizaban a diario, vinculado a que no se estaban efectuando, de manera pertinente las operaciones, perjudicando a la empresa en el momento que la entidad encargada de los tributos ejecute el debido proceso electrónico. Por último, se puede indicar que, tomando en cuenta la realidad de estos negocios, se consiguió estructurar el programa de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar que incurra en gastos innecesarios, evitando verse afectada por una fiscalización electrónica.

Palabras clave: Auditoría tributaria, Autopartes, Contingencias, Fiscalización electrónica, Riesgos tributarios.

Clasificaciones JEL: M40, M1, M49

Abstract

The objective of this study was to design a preventive audit program to prevent the effects of tax risks in the face of electronic control in auto parts companies of Av. Augusto B. Leguía. The study, according to its approach was quantitative, non-experimental design and had a descriptive purpose.

The techniques used to gather information were the survey, with its respective instrument, the questionnaire, which was applied to a sample made up of 35 auto parts companies that were located in Av. Augusto B. Leguía. The results obtained indicated that, due to the ignorance of the personnel in charge, as well as of the owner, they incurred various failures to the current tax regulations, causing the businesses to run various risks and generate contingencies that ended up damaging them at an economic level if the SUNAT makes an electronic inspection. Similarly, it was possible to identify the various formal, substantial and tax risks to which companies were exposed by the activities they carried out on a daily basis, linked to the fact that the operations were not being carried out, in a relevant manner, harming the company in the moment that the entity in charge of the taxes executes the due electronic process. Finally, it can be indicated that, taking into account the reality of these businesses, it was possible to structure the Preventive Tax Audit program to avoid incurring unnecessary expenses, avoiding being affected by an electronic audit.

Keywords: Tax audit, Auto parts, Contingencies, Electronic control, Tax risks.

JEL Classifications: M40, M1, M49

I. Introducción

El avance de las tecnologías, es mucho más rápido de lo que se puede concebir, debido a que abre una gran variedad de posibilidades para la innovación en las diferentes industrias de los países. Al hacer referencia a estas tecnologías, el término tributo, no es el primero con el que se vincula; sin embargo, es un ámbito en donde este tipo de herramientas digitales tienen un gran potencial, debido a que se manejan una enorme cantidad de datos complejos en materia tributaria, en donde intervienen entidades, sujetos, normas y leyes, los cuales permiten establecer las bases para obtener un apropiado sistema tributario que de cumplimiento en tiempo real de las actividades comerciales que realizan los contribuyentes, en otras palabras controlar en el preciso momento que se están efectuando estas acciones. Estos sistemas se ven reflejados en elementos como la facturación electrónica y la fiscalización electrónica, que permiten una supervisión apropiada de dichas actividades (Schweizer, 2019).

Los ciudadanos, al igual que las empresas, deben de conocer y respetar las normativas tributarias vigentes, además de conocer las herramientas tecnológicas de las que disponen para efectuar una apropiada deducción de impuestos, independientemente de la ciudad o país en el que se ubiquen, debido a que son fundamentales para efectuar una tributación conveniente, impidiendo la generación de desequilibrios, como incongruencias, que serían detectadas por la correspondiente entidad encargada de prestar el servicio de administración de los tributos. De no respetar las normas ni los sistemas, conllevaría a generar riesgos y contraer obligaciones tributarias indeseadas o consecuencias críticas, que pongan en conflicto la reputación del contribuyente natural o jurídico (Ledezma, 2018).

Un claro ejemplo de esta situación, es la que se manifestaba en el país de México, en donde los usuarios realizaban evasiones fiscales de manera consciente o inconsciente, a través de diversos métodos, entre los que se destacaban las actividades de compra y venta de los respectivos comprobantes de pago, además se observó las falsedades en los registros de las actividades que realizaban las empresas, dado a que no configuraban apropiadamente los datos necesarios en los documentos comerciales, físicos ni virtuales. Todas estas acciones se encontraban siendo detectadas, de manera óptima, a través de diferentes sistemas como lo era la fiscalización electrónica (Ledezma, 2018).

De igual manera Pickett (2019), indicaba que, en México, se ha utilizado la fiscalización electrónica para hacer frente a las operaciones simuladas a través de facturas apócrifas. Este método era efectuado por los contribuyentes para reducir el pago de impuestos de sus organizaciones. Dichas acciones fueron debidamente detectadas al realizar comparaciones virtuales de la información de ambas empresas, la que emitió el documento como aquella que la recepción. Las personas, naturales o jurídicas, que siguieron realizando estas actividades fueron sancionadas por la entidad responsable, castigándolas con multas que contenían cantidades económicas elevadas, generando graves perjuicios a sus negocios.

Por otro lado, en Costa Rica, se visualizó una gran cuantía de contribuyentes que ejercían acciones para disminuir la cantidad de impuesto a pagar, para lo cual el Estado tomó las medidas necesarias que permitieran corregir dichos eventos y que a la vez beneficiaran a los contribuyentes al comunicarles sobre los riesgos tributarios a los que se encontraban expuestos si llegaban a infringir alguna normativa vigente, de igual manera, el sistema implementado les concedía a los usuarios la determinación apropiada de las obligaciones tributarias que debían de cancelar de acuerdo a los documentos comerciales que habían generado, como boletas o facturas, en su versión virtual, contribuyendo a efectuar un control riguroso por parte del usuario, además de una ocasionar fiscalización más efectiva como agresiva para el Estado en conjunto con la correspondiente auditoría tributaria preventiva que se aconsejaba a los contribuyentes a implementar en sus negocios (Jenkins, 2019).

Una situación similar se presentó en Argentina, en donde los contribuyentes se encontraban sometidos a diversas normas tributarias, que los llegaban a perjudicar económicamente al infringirlas, debido a que no las contemplaban de manera apropiada o no tenían conocimiento de la existencia de las mismas. Estas infracciones abarcaban sanciones monetarias con cantidades elevadas, además del cierre temporal de su establecimiento en los casos de que la violación a la norma fuera grave. Estas detecciones a los contribuyentes fueron realizadas por el Estado a través del cruce información que se realizó en la emisión como recepción de los comprobantes de pago a través de medios electrónicos. Por lo que dicho sistema es fundamental para verificar, determinar obligaciones tributarias, fiscalizar y minimizar los riesgos ante la presencia de cometer evasiones de impuestos por parte de los contribuyentes (Rubio, 2019).

En nuestro país, Montero (2018), señalaba que la situación en materia de tributación, al igual que en los países del continente americano, es similar, debido a que, en todos ellos, las personas deben de conocer e incrementar su nivel de cultura tributaria y respetar las normas referentes a los impuestos, con la finalidad de evitar perjudicarse a sí mismos y ayudar con el correspondiente desarrollo económico de su nación, contribuyendo apropiadamente con el pago de sus tributos. La mejora en los conocimientos tributarios les permite a los usuarios estar exentos de contraer obligaciones tributarias o correr riesgos, cuando la entidad respectiva, realice una fiscalización manual o electrónica. Para realizar estas acciones es necesario que los usuarios efectúen la entrega apropiada de los comprobantes y lleven un registro idóneo de cada documento que se genere en las actividades comerciales.

Igualmente, Lira (2019), indicaba que las empresas se encuentran obligadas a emitir los respectivos comprobantes, y aquellas que no realicen esas acciones, corren el riesgo de ser sancionadas con el 0.5 de una Unidad Impositiva Tributaria o su equivalente en soles S/ 2,100.00, para el Régimen General. En el caso de que los emita, pero no con los datos bien consignados, la empresa se colocará en la situación de recibir una amonestación discrecional por parte de la institución que brinda los servicios de administración de los impuestos y ocasionando la presencia de una obligación tributaria indeseada que la afectará a sus ingresos como a su rentabilidad.

Paredes (2016), relataba que, para evitar todas las situaciones de riesgo por parte de los usuarios, además de la presencia de obligaciones tributarias innecesarias, como las multas por haber infringido alguna norma, es necesario estar al pendiente de los respectivos mensajes que envía la entidad, además de tomar en consideración la contemplación y ejecución de una auditoría tributaria a nivel preventivo.

A nivel local, en las empresas de autopartes ubicadas en la Av. Augusto Leguía, se detectó una serie de situaciones que puede perjudicarlos a nivel tributario si son detectadas por la autoridad competente al momento de realizar una fiscalización; entre los principales problemas se percibió un deficiente o inexistente control de los documentos de contabilidad, debido a que dichos papeles no se encontraban debidamente ordenados al momento de ser archivados, por lo que no se lograba detectar el correlativo pertinente, además, se visualizó que los propietarios no emitían los comprobantes de pago respectivos a los clientes al momento de realizar una actividad de compra venta de los productos con los que laboran diariamente, de igual manera se resaltó un desconocimiento de los

impuestos que sus contadores declaraba y las cantidades que cancelaban de forma mensual como anual. Así mismo se apreció que no poseían un nivel apropiado de cultura tributaria, debido a que no lo creían importante o resaltante para sus actividades de su día a día, por lo que desconocían los riesgos y sanciones a los que se encontraban expuestos al infringir las normas tributarias vigentes establecidas por la institución que se encarga del servicio de administración de los impuestos.

Basándose en lo anteriormente indicado, se puede establecer que el problema de investigación del presente estudio es ¿De qué manera la auditoría tributaria tendría efecto sobre los riesgos tributarios en una posible fiscalización electrónica de las obligaciones tributarias en las empresas de autopartes de la Av. Leguía en el año fiscal 2018?

El objetivo general fue diseñar un programa de auditoría preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de autopartes de la Av. Leguía, y entre los objetivos específicos se ubicó describir las operaciones de las empresas de autopartes así mismo, identificar las obligaciones formales, sustanciales y riesgos tributarios que se enfrentan las empresas del sector de autopartes y por último proponer un programa de auditoría preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de autopartes de la Av. Leguía.

El presente estudio se justificó de forma teórica, debido a que se recurrió a teorías actuales que se vinculan al tema elegido, igualmente es relevante indicar las conclusiones de la investigación, las cuales servirán de apoyo a las empresas de este rubro por ser un tema relevante. Por otro lado, se justifica a nivel práctico por que beneficiará a las empresas en evitar contingencias tributarias que afecten sus ingresos como las utilidades de estas. La justificación metodológica se efectúa debido al procesamiento y sustentación de los resultados, el cual es de utilidad por el uso del correspondiente método estadístico.

En el primer capítulo se efectuó la introducción en la que se localizó el tema del estudio, además se presentará la problemática abordada, la cual dio origen a la exposición de la pregunta de investigación como a los objetivos, tanto general como específicos, y la respectiva justificación. En el segundo capítulo, se mostró el marco teórico, en el que se manifestó los trabajos previos realizado por diversos autores a nivel internacional, nacional y local. Posteriormente se ubicó las bases teórico científicas, las cuales se encuentran vinculadas con las variables de la presente investigación.

En el tercer capítulo, se detalló la metodología del estudio, aquí se determinó el enfoque, tipo y el nivel de la investigación; de igual manera se especificó el diseño y la respectiva población como la muestra. Para determinar el muestreo se planteó los pertinentes criterios de selección, inclusión y exclusión. La operacionalización de variables también se ubicó en este apartado en conjunto con las respectivas técnicas e instrumentos necesarios para la recolección de la información. En este capítulo se puntualizó el plan de los procedimientos que fueron empleados para el procesamiento de los datos obtenidos. La matriz de consistencia y los criterios éticos también se localizan en esta sección.

En el cuarto capítulo se detallaron los resultados, como la discusión, que se obtuvieron posterior al procesamiento de los datos, dichos resultados fueron presentados en las respectivas tablas descriptivas y gráficos para una apropiada comprensión. En el quinto capítulo se presentó la propuesta de la investigación, en donde se detallan las pertinentes mejoras a efectuarse para evitar la presencia y desarrollo de la problemática encontrada en un inicio en las empresas de este rubro.

En el sexto capítulo se establecieron las conclusiones de la investigación, y en el capítulo siete, se presentaron las recomendaciones necesarias, acorde a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

II. Marco teórico

2.1. Antecedentes

Internacionales

Carrasco (2018), en su investigación desarrollada en Ecuador, titulada *“Auditoría tributaria para disminuir el riesgo tributario en la empresa L&M de Seguridad Privada CIA. LTDA. Periodo 2017”*. Tuvo por objetivo establecer si la auditoría tributaria genera una reducción en los riesgos tributarios de la organización indicada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de guías de entrevista, fichas de observación y guías de análisis documental a una muestra conformada por el personal del área administrativa y contable, como la documentación correspondiente. Los resultados obtenidos señalaron que los colaboradores obtuvieron una calificación de 5/10 en relación al conocimiento sobre la normativa tributaria, seguido de la misma cantidad sobre si la empresa cuenta con políticas de control en relación al mejoramiento de las respectivas obligaciones de impuestos. Un 5/10 se obtuvo en vinculación al conocimiento sobre las sanciones a las que se encuentra expuestos en caso de que incumplan la normativa actual. El autor, también indicaba, que la empresa no contaba con una política apropiada a nivel tributario y contable. Como conclusión se señaló que todos los elementos descritos, incrementaban el riesgo de la empresa a ser sancionada, debido a descuidos que son efectuados por los propios colaboradores, dichas faltas podían generarle a la organización multas por parte de la institución administradora de impuestos.

Se deben de tomar las medidas pertinentes en cuanto al manejo y llenado de la documentación relacionada a los tributos, debido a que si esta no se encuentra de forma óptima se corre el grave riesgo de que se cometan faltas y que sean detectadas por la institución administradora.

Benítez y López (2017), en su investigación desarrollada en México, titulada *“Fiscalización electrónica y su efecto en las obligaciones formales del contribuyente”*. Tuvo por objetivo señalar los efectos de la fiscalización electrónica en la determinación de las obligaciones formales en las mypes. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo correlacional, por lo que hizo uso de un cuestionario aplicado a una muestra conformada por 122 mypes de la ciudad de Mexicali. Los resultados obtenidos señalaron que un 95% de las participantes mencionaron estar obligados a llevar su

contabilidad de forma electrónica y solo un 5% de ellas, indicaron que no se encontraban en esa situación. El 42% este tipo de empresas utilizaban un sistema de facturación externo, seguido de un 37% que tiene cuenta con un sistema de facturación propio. Por otro lado, el 86% relató que el sistema electrónico con el que cuenta su negocio le permite cumplir con las actividades tributarias de manera pertinente, mientras que el 14% señaló que no su uso le generaba diversas contingencias, como la demora en las actividades. De igual manera, el 60% de ellas manifestaron estar totalmente de acuerdo que la fiscalización electrónica les incrementaba la carga laboral, debido a que se acrecentaba el tiempo de efectuar los registros contables. Como conclusión se señaló que las empresas que participaron del estudio aún se encontraban en proceso de adaptación al sistema de fiscalización electrónica, por lo que se debía de incentivar su correcto uso y reparar aquellas fallas o contrariedades que se presentaran en el correcto funcionamiento.

Se debe de incentivar y preparar a los contribuyentes sobre el uso apropiado del sistema electrónico de fiscalización, con la finalidad de que se vayan adaptando a las funciones que posee y puedan percibir adecuadamente las bondades que posee para realizar rápidamente las debidas obligaciones tributarias que les compete.

Bonilla (2017), en su estudio realizado en Ecuador, titulado “*Auditoría tributaria a la empresa Total Car Solution de la ciudad de Riobamba para disminuir el riesgo tributario del periodo 2015*”. Tuvo por objetivo la identificación del riesgo tributario de la empresa antes señalada a través la correspondiente auditoría tributaria. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de guías de entrevista, fichas de observación y guías de análisis documental a una muestra conformada por el personal del área administrativa y contable, además de los documentos necesarios para la toma de información respectiva. Los resultados obtenidos señalaron que el nivel de riesgo que se percibía en el componente ingresos – ventas era de un 14%, debido a que se presenciaba la inexistencia de un sistema apropiado en los controles respectivos de la empresa, especialmente en los inventarios que esta poseía. Por otro lado, se manifestaba un nivel de riesgo de 19%, relacionados a los costos y gastos del negocio, ocasionado por no contar con los controles pertinentes. Además, se mostraban comprobantes con fallos en su contenido como en su condición física, debido a las enmendaduras, generando un incremento en el riesgo de que sean invalidadas por la entidad respectiva. En esta empresa se visualizó la falta de los comprobantes referente

a la venta como retención, motivada por el desorden en la documentación. Las declaraciones de compra también poseían desperfectos, generados por los errores que se producen en los sistemas de control. Como conclusión se indicaba que la empresa poseía puntos por mejorar en cuanto al manejo apropiado de sus documentos y a la preparación como llenado de dichos papeles por parte de los colaboradores encargados, estos factores llegaban a incrementar el riesgo de que sean sancionados por parte de la institución encargada de la administración de los tributos.

Los colaboradores administrativos como contables deben de poseer la preparación necesaria para realizar el llenado como archivamiento pertinente de los documentos, los cuales son imprescindibles al momento de realizar una declaración como en las respectivas auditorías que realice la entidad correspondiente.

Gómez (2016), en su estudio realizado en Quito, titulado “*Auditoría tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido*”. Tuvo por objetivo la determinación de una auditoría tributaria para la detección de contingencias tributarias en la empresa antes indicada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de una guía de análisis documental a una muestra conformada por los documentos tributarios contables de la empresa elegida. Los resultados obtenidos señalaron que se ubicaron transacciones que no se encuentran adecuadamente registradas, lo cual podría generar serios problemas en el caso de una fiscalización en la empresa. De igual manera, se resaltaba que las compras y ventas de la empresa se encontraban gravadas de manera apropiada y que los pagos de las obligaciones generadas se ubicaban dentro del periodo designado por Ley. Como conclusión se indicaba que la empresa poseía un adecuado sistema contable, en donde la mayoría de sus procesos se estaban cumpliendo de forma adecuada asegurando la reducción de riesgos o contingencias que podían perjudicar seriamente al negocio.

El mantener un adecuado sistema contable, en donde todos los procesos se realicen de forma pertinente, le permite a la empresa continuar con sus actividades diarias, evitando el uso de recursos innecesarios para resolver las contingencias que se puedan presentar.

Bravo (2015), en su estudio realizado en Quito, titulado “*Auditoria de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Sixmagricola S.A., Cantón Quevedo, año 2012*”. Tuvo por objetivo indicar la incidencia de una auditoria tributaria en las obligaciones de la empresa seleccionada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de un cuestionario además de una guía de análisis documental, aplicado a una muestra conformada por 26 personas del área administrativa y contable de la organización, como a los documentos tributarios contables de la misma. Los resultados obtenidos señalaron que la empresa contaba con personal inadecuado en el área administrativa y contable (8/10), además de que poseía un inadecuado sistema contable (8/10), el cual le ha traído diversos problemas como el ser sancionado o multado por la respectiva entidad. El autor señaló que la empresa poseía un riesgo mínimo de 22.23% y máximo de 33.33%. Como conclusión se indicó que la empresa no posee inconsistencias críticas a nivel contable y tributario, pero que debe de implementar los controles pertinentes con la finalidad de solucionar dichas situaciones y evitar que le generen problemas ante la institución encargada de la administración de los impuestos.

Es necesario llevar un control apropiado de la realización de las actividades contables y tributarias, esto con la finalidad de corregir aquellos inconvenientes que puedan desembocar en la generación de infracciones de las normas tributarias y la empresa se vea perjudicada económicamente.

Nacionales

Tairo (2018), en su estudio realizado en Lima, titulado “*Obligaciones tributarias y fiscalización en las empresas del emporio Comercial de Gamarra, distrito de la Victoria, año 2018*”. Tuvo por objetivo detallar las obligaciones tributarias y la fiscalización en la empresa señalada anteriormente. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso un cuestionario a una muestra conformada por 381 personas que son propietarios de las galerías en el emporio comercial. Los resultados obtenidos señalaron que un 27.30%, de los participantes fueron indiferentes en relación a conocer los periodos que ha establecido la entidad encargada de la administración de los impuestos para que puedan presentar sus correspondientes libros contables. De igual manera, un 29.13% manifestaron que la SUNAT es muy estricta en cuanto a las sanciones que emite por las infracciones

cometidas por los contribuyentes. Un 29.13% relataron que se encuentran de acuerdo en que la fiscalización tributaria ayuda a evitar la presencia de sanciones hacia los usuarios. Como conclusión se indica que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones de los contribuyentes, por lo cual es necesario que las personas, naturales y jurídicas, se encuentren debidamente informados sobre las normas vigentes en materia de tributación.

Se vuelve necesario que los contribuyentes se encuentren debidamente capacitados para que estén informados sobre las infracciones y las correspondientes sanciones a las que se encuentran expuestos, en caso infrinjan las normativas tributarias actuales.

Serrano y Valderrama (2017), en su estudio realizado en Cusco, titulado “Riesgos tributarios en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias en la empresa de Transporte Urbano “Saylla S.A.” Cusco periodo 2016”. Tuvo por objetivo determinar los riesgos tributarios que se encuentran presentes en la fiscalización, además de determinar las obligaciones tributarias que se manifiestan en la empresa antes indicada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de un cuestionario, además de una guía de análisis documental, aplicados a una muestra conformada por 30 personas. Los resultados obtenidos señalaron que un 32.14% de los participantes manifestaron emitir recibos por honorarios, seguido de un 14.29% que emiten boletas de venta, como un 3.57% que se encargan de entregar factura. Por otro lado, se manifestó que los socios no emiten comprobantes de forma electrónica debido a que no se encuentran afiliados a dicho sistema. Como conclusión se indica que la empresa poseía un riesgo tributario elevado debido a que estaba incurriendo en diversas infracciones tributarias las cuales provenían de los contratos que se estaban efectuando entre los socios y la prestación de los servicios. Estas actividades no se gestionaban de forma directa con la organización.

Se deben de respetar las normas tributarias vigentes, especialmente aquellas en donde se establecen las directrices de las actividades comerciales que ejercen las empresas, esto con la finalidad de evitar cometer infracciones que posteriormente sean detectadas por la pertinente entidad que se encarga de la recaudación de impuestos.

Espinoza (2018), en su estudio realizado en Huánuco, titulado “La auditoría tributaria preventiva y su influencia en el riesgo de una fiscalización tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco en el ejercicio fiscal 2015”. Tuvo por

objetivo la identificación de la auditoría tributaria en el respectivo riesgo que ejerce una fiscalización tributaria en las empresas del rubro de la construcción. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de una guía de observación, un cuestionario y una guía de análisis documental, aplicados a los documentos contables y tributarios, además del personal administrativo, de la única organización que aceptó participó en la investigación. Los resultados obtenidos indicaron que la empresa se encontraba incurriendo en diversas faltas que podrían ocasionarle multas o sanciones a nivel económico, entre ellas se destacó desactualización de los libros contables, la presencia de declaraciones juradas rectificatorias, pago de impuestos posterior al plazo previamente determinado de acuerdo a la fecha de declaración, de igual manera, los comprobantes de pago como de venta no poseían las características totales para que sean considerados como tal. No se efectuaban las conciliaciones correspondientes en cuanto a los ingresos que se han contabilizado. Como conclusión se indicaba que la organización participante no cumplía con los tiempos ni las formas correspondientes para evitar la presencia de infracciones, colocándola como candidata apta para ser sancionada por la entidad respectiva. Además, el personal de la empresa no contaba con los conocimientos necesarios para el manejo pertinente de los temas contables como tributarios.

Es necesario que los colaboradores, administrativos y contables, se encuentren apropiadamente capacitados con la finalidad de que puedan efectuar idóneamente sus labores, evitando caer en situaciones o actividades que infrinjan la normativa tributaria vigente, generando las sanciones por parte de la respectiva entidad.

Andrade, Pérez y Ticona (2016), en su estudio realizado en Callao, titulado “Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa La Muralla inversiones Inmobiliarias S.A.C, año 2015”. Tuvo por objetivo identificar que la auditoría tributaria preventiva minimiza el riesgo en la empresa antes indicada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de una guía de observación y una guía de análisis documental, aplicados a los documentos contables y tributarios de la empresa. Los resultados obtenidos indicaron que la empresa había realizado omisiones en cuando a la bancarización de 12 comprobantes, de igual manera se detectaron comprobantes que no contaban con los requisitos necesarios para que sean considerados como gastos. Por otro lado, encontraron gastos indebidos relacionados a alquileres que no se relacionaban con las actividades de la organización.

En esta misma categoría, gastos indebidos, fue ubicado una prima anual de un seguro que contrato la empresa, debido a que fue registrado en un periodo que no correspondía con dicho desembolso. Como conclusión se indicaba que la organización estudiada, poseía diversas inconsistencias en las operaciones comerciales, como en los registros de las mismas, las cuales se vinculaban con el cálculo o determinación apropiada de los montos de IGV a pagar a la respectiva entidad.

El registro indebido de las operaciones de compra-venta de una organización deben de efectuarse en su totalidad siguiendo la normativa tributaria, con la finalidad de evitar la presencia de infracciones y posteriores sanciones que pueden llegar a perjudicar seriamente a las entidades a nivel económico.

Mogollón (2017), en su estudio realizado en Tumbes, titulado “*La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL periodo 2016*”. Tuvo por objetivo determinar el impacto de la auditoría tributaria en el riesgo tributario de la empresa anteriormente indicada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de una guía de observación y una guía de análisis documentario, aplicados a los documentos contables y tributarios de la empresa. Los resultados obtenidos indicaron que la empresa no contaba con los documentos necesarios para poder sustentar apropiadamente los gastos en los que ha incurrido afectando directamente al cálculo del impuesto a la renta, por otro lado, se señalaba que la organización no había realizado el pago correspondiente a los gastos haciendo uso de un medio de pago, de acuerdo a la ley 28194. Así mismo, había considerado como gastos a activos fijos con los que no contaba de forma física, ocasionando faltas graves que podían terminar en su detección y posterior sanción. Como conclusión se indicó que la organización había incurrido diversas faltas, generando riesgos a nivel tributario, las cuales podían desencadenar en sanciones que le imponga la entidad encargada de la administración de los tributos.

Es necesario que los colaboradores del área contable de una empresa conozcan la asignación debida de cada una de las actividades que efectúa su organización con la finalidad de evitar cometer errores y que lleguen a infringir las normas tributarias actuales.

Locales

Salazar (2019), en su estudio realizado en Lambayeque, titulado *“Auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque”*. Tuvo por objetivo determinar como la auditoría tributaria preventiva tiene influencia en la minimización de los riesgos tributarios los molinos de la Lambayeque. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de un cuestionario aplicado al personal encargado de las 35 empresas seleccionadas como muestra. Los resultados obtenidos indicaron que un 51% de los participantes manifestaron que la auditoría tributaria preventiva es fundamental para la reducción de riesgos a nivel contable como tributario, seguido de un 37% que señalaron como no importante y de un 12% que muestran desconocimiento. Por otro lado, un 51% manifestaron que es importante el conocer y tener siempre presente las normas tributarias actuales, esto con la finalidad de evitar la presencia de infracciones que desemboquen en alguna sanción económica. Un 37% la mencionaron como no fundamental y solo un 12% mencionaba desconocerla por completo. Además, un 51% mencionaron que cumplen con las respectivas NICC y NIIF, mientras que un 49% no las toman en cuenta por desconocimiento. El 74% indicó que cumplen en su totalidad con las obligaciones tributarias formales que posee y el mismo porcentaje manifestaron que efectúan el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales. De igual manera, un 71% mostraron su conformidad al referirse si efectuaban la debida planificación para disminuir los riesgos tributarios. Como conclusión se indicó que las empresas analizadas tenían conocimientos sobre las normas tributarias vigentes pero que pocas las implementaban en sus actividades diarias, esto estaría ocasionando la existencia de infracciones generando sanciones o multas que perjudiquen a la organización.

El tener conocimiento y aplicar apropiadamente las normas tributarias actuales, les permiten a las organizaciones desarrollar sus actividades normalmente respetando el marco legal y ocasionando el flujo continuo de las operaciones, además de resguardar los ingresos propios de la empresa en su actuar cotidiano.

Llonto (2019), en su investigación efectuada en Pimentel, titulada *“La auditoría preventiva y su repercusión para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transportes Jesucristo Redentor E.I.R.L., 2016”*. Tuvo por objetivo determinar la influencia de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de los riesgos tributarios

en la empresa de transporte antes indicada. La investigación fue de enfoque cuantitativo y de tipo descriptivo, por lo que hizo uso de una guía de entrevista y una guía de análisis documental, aplicados al personal encargado como a la documentación relacionada con temas contables y tributarios. Los resultados obtenidos señalaron que la empresa fue fiscalizada por la entidad correspondiente, encontrando diversas inconsistencias pero que posteriormente fueron debidamente subsanadas. Dichas inconsistencias se vinculaban con los pagos de los tributos en las fechas estipuladas, además de no llevar un control adecuado de los libros y los registros contables de la empresa. Por otro lado, se señala que la organización poseía riesgos tributarios como eran la omisión de los ingresos, además de la no igualdad o inconsistencia entre lo registrado contra lo declarado; así mismo, los pagos sin contar con la documentación correspondiente para su debido sustento. Como conclusión se indicó que la empresa correspondía de llevar el apropiado control de las obligaciones sustanciales como formales. De igual manera, debía de efectuar una contabilidad acorde al nivel de ingresos que percibe, respetando la normativa, presentando sus declaraciones en las fechas correspondientes, y determinando la cantidad de los tributos a pagar adecuadamente.

Es necesario encontrar las debilidades significativas en las actividades contables como tributarias con la finalidad de que sean tomadas en cuenta y poder corregirlas de forma óptima, evitando las multas innecesarias, que solo afectan a la rentabilidad de la propia empresa.

2.2. Bases teórico científicas

2.2.1. Fiscalización Electrónica

Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización es propia de la entidad encargada de la administración de los tributos, y abarca todas las actividades y medidas que se efectuarán en el caso de que el contribuyente no pueda cumplir con sus obligaciones adecuadamente. En otras palabras, esta facultad se orienta a salvaguardar los intereses públicos haciendo uso de acciones que se encuentran previamente establecidas en la Ley. Es necesario resaltar que el objetivo de comenzar un proceso de fiscalización tributaria no es solo el establecimiento de una deuda tributaria, también es obtener seguridad en que

las actividades que realizan los contribuyentes se desarrollen apropiadamente (Zegarra, 2013).

Por otro lado, Aguilar (2014), señala que esta facultad se puede establecer como un estudio y control del acatamiento de las obligaciones en materia de tributos formales como sustanciales que le pertenecen al contribuyente por las actividades ejecutadas.

Además, de acuerdo al Artículo 62 ° del Código Tributario menciona que es otorgada a la SUNAT por el Código Tributario, tiene como objetivo inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes verificando requisitos establecidos para ejercer en forma discrecional, con relación al último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del mismo e incluye aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Función Fiscalizadora

Aguilar (2014), señala que el artículo 62° del Código Tributario, se establece la regulación de esta función, en donde se determinan las facultades discrecionales y en que consiste cada una de estas. La función fiscalizadora abarca la inspección, también se compone de la investigación y el posterior control que se debe de efectuar a la totalidad de las obligaciones tributarias.

- **Inspección:** Son todas las acciones realizadas por la entidad encargada de la administración de los tributos para efectuar el reconocimiento y el cumplimiento de las obligaciones como de los deberes tributarios de todos los usuarios. La inspección se llevará a cabo contando con toda la documentación disponible que contenga información vinculada con el evento que ha originado la obligación tributaria.

- **Investigación:** Son todas las actividades que se efectúan para descubrir una situación indebida en materia de tributación. Estas actividades son llevadas a cabo por la institución administradora de los tributos. En otras

palabras, se puede mencionar que la investigación se desarrolla cuando se tiene la creencia de que un contribuyente está realizando acciones contrarias a las leyes establecidas.

- **Control:** Es la actividad realizada por la entidad administradora de los tributos para supervisar, comprobar o desestimar las actividades previas de la intervención realizada a un contribuyente, es decir se realiza la verificación de que se ha realizado el debido proceso para la determinación adecuada de la deuda tributaria de acuerdo a las leyes.

Discrecionalidad en la Fiscalización

En el artículo 62° del respectivo Código Tributario, se especifica que la facultad que posee la entidad encargada de la administración de los tributos para fiscalizar, la debe de realizar de manera discrecional, conforme lo establece la Norma IV, en donde se detalla que se inclinará por la respectiva decisión administrativa más óptima que permita salvaguardar los intereses públicos rigiéndose bajo el marco legal correspondiente (Aguilar, 2014).

Es necesario destacar que la discrecionalidad no abarca una libertad plena de las acciones de la entidad encargada, por el contrario, sus actividades se deben de regir a las normas legales, con la finalidad de caer en acciones arbitrarias y respetando el derecho de las partes implicadas en los procesos.

Cuando se habla de discrecionalidad, se deben hacer referencia a los siguientes aspectos:

- Se deben de elegir a los usuarios que se encuentran en situación de deuda tributaria para que sean debidamente fiscalizados.
- Posterior a ser seleccionados, se deben de establecer los tributos que han sido observados además de los periodos en los que supuestamente se han cometido alguna falta.
- Seguidamente se establecen todos los aspectos críticos para que sean debidamente analizados con la finalidad de determinar la culpabilidad y establecer las sanciones respectivas. Determinar los puntos críticos que serán revisados.

- Por último, se fijará, las acciones a realizar, entre las que se pueden considerar, una fiscalización definitiva, parcial o verificación.

Es necesario resaltar que, de acuerdo a la resolución emitida por el Tribunal Fiscal, en donde se cita al artículo 62° antes señalado, las gestiones de la administración tributaria no necesitan ser justificadas las razones que impulsan las acciones propias de la facultad discrecional que posee la entidad, tampoco es necesario la especificación del tiempo que se empleará para dichas actividades. La única motivación contemplada es la de comunicación a las partes que se encuentran involucradas en el proceso respectivo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Procesos de Fiscalización

El proceso de fiscalización es un proceso exclusivo de la entidad encargada de la administración de los tributos, y lo efectúa con la finalidad de comprobar que la obligación tributaria se ha determinado de la forma adecuada (Effio, 2011). Este procedimiento se compone de los siguientes conceptos:

- Inicio del proceso: Todo el proceso se genera en el momento que el representante de la institución notificar al usuario a través de una carta. Si la fecha de notificación y el de los documentos son diferentes, se toma en cuenta la fecha de la última notificación realizada.
- Expedientes Referido a todas las cartas, requisitos y actas realizadas. Estos documentos deben de contener datos como la denominación del usuario a fiscalizar, su domicilio fiscal, el número de RUC, el número que identifica al documento, la fecha propia del documento, la finalidad del documento, el nombre y firma del agente de la entidad respectiva.
- Cartas: Las cartas tienen la finalidad de comunicar diversos asuntos como que el usuario entrará al proceso de fiscalización, además de nombrar a la persona encargada de realizar dicho proceso, la

duración, lo impuestos, entre otros. De igual manera se utilizarán para especificar ampliaciones a los periodos de fiscalización o el reemplazo del profesional responsable, etc.

- Requisitos: En este punto se realiza la solicitud respectiva al usuario fiscalizado la presentación de diversos documentos como libros contables, actas, informes, entre otros papeles de importancia para el proceso que se vinculan con los eventos detectados. De igual manera se utiliza para requerir sustento legal vinculadas con las infracciones, además de servir como medio de comunicación sobre las conclusiones del respectivo procedimiento. Estos requisitos o requerimientos deben de contar con la fecha como el lugar en donde el usuario debe de efectuar la obligación, además de los elementos a ser fiscalizados.
- Actas: A través de esta documentación se permitirá dejar constancia de que se ha efectuado la solicitud en donde se especifica que se ha exhibido, la documentación y de la respectiva evaluación de los eventos que se han constatado durante el procedimiento fiscalizador.
- Consecuencias del requerimiento: Este es considerado como un documento a través del cual se le comunica al usuario que ha cumplido o no con lo solicitado en los requisitos. De igual manera puede usarse para realizar la notificación respectiva de los resultados que se han obtenido de la correspondiente evaluación de los alegatos si se han presentado en las observaciones generadas.
- Exposición de los documentos: Esta exposición se llevará a cabo cuando se efectúe la muestra de la documentación al sujeto que está siendo fiscalizado, justificando la aplicación en un mismo periodo. De igual manera puede utilizarse cuando se ha realizado la presentación de los documentos y estos deben de ser cumplidos en un periodo de 3 días.

- Finalización del requerimiento: Se finaliza el requerimiento cuando el fiscalizador realiza la elaboración del mismo, tomando en cuenta si se trata del primer requerimiento inicial: la finalización se llevará a cabo en la fecha determinada para que pueda cumplir con su exposición. De existir una prórroga, el cierre se realizará en la fecha que ha sido otorgada. En el caso de los demás requerimientos, se llevará a cabo el cierre vencido el periodo que se ha determinado.
- Conclusiones: Las conclusiones se efectuarán considerando el vencimiento del plazo que se ha determinado.
- Culminación del procedimiento de fiscalización: Se concluye el proceso cuando existe una notificación de las resoluciones de determinación o de multa.

Clases de Fiscalización

De acuerdo a establecido por Aguilar (2014), se pueden distinguir dos tipos de fiscalización, la fiscalización parcial y la fiscalización definitiva, los cuales se detalla a continuación:

- **Fiscalización Parcial:** Tomando en cuenta el respectivo artículo 61 del Código Tributario denominado como Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario, se indica que la fiscalización se efectuará de forma parcial cuando solo sean revisados, mínimo un elemento de la deuda tributaria. Este tipo de fiscalización se efectuará de la siguiente manera:
 - La entidad encargada de la administración de los tributos, deberá de comunicar o notificar al usuario que se ha detectado con deuda tributaria, dicha comunicación se realizará al inicio del proceso. Una vez iniciado este tipo de fiscalización, la respectiva entidad, tiene la potestad de incluir nuevos elementos que no fueron considerados en la comunicación inicial que se efectuó al usuario.

- Posteriormente se aplicará todas las acciones contempladas en el artículo 62°, en un periodo de 6 meses. Este periodo se tomará en cuenta considerando las prórrogas que se presenten y que se vinculen al número dos del artículo antes señalado y que se denomina como Plazo de la fiscalización definitiva.

- **Fiscalización Definitiva:** De acuerdo al artículo 62° del Código Tributario, la fiscalización definitiva es considerado como el procedimiento que efectúa la entidad encargada de la administración de los tributos, para desarrollar una auditoría de forma definitiva que permita determinar la cantidad de la respectiva obligación tributaria que le corresponde a un impuesto en un periodo de tiempo determinado. El periodo en el que se desarrolla este tipo de fiscalización es de doce meses, el cual empieza a contarse desde el día en el que el usuario realiza la entrega de toda la documentación que contiene información sobre el evento observado por la entidad (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Fiscalización electrónica

La función primordial de las entidades administradoras de los tributos a nivel mundial, es la recaudación de impuestos. Para efectuar esta tarea, estas instituciones elaboran diversas estrategias, con el propósito de que las personas que son contribuyentes cumplan con la declaración y pago de sus obligaciones, esto permitirá reducir los costos vinculados con el cumplimiento tributario e incrementar los ingresos por el mismo concepto. Debido a esta situación, la tendencia a nivel global, es que estas entidades se apoyen en soluciones tecnológicas, permitiéndoles un control y supervisión apropiadas de la totalidad de obligaciones tributarias, hablese de la declaración y pago de facturas electrónicas, llenado de registros como libros electrónicos, además de las respectivas declaraciones juradas. Este es un proceso que los países están incorporando, de manera progresiva, a los diferentes tipos de contribuyentes (Velazco, 2017).

En el Perú, la entidad facultada para realiza el proceso de fiscalización a nivel electrónico la tiene la SUNAT, la cual se encarga de la administración de los datos y del recaudo de los impuestos. Esta fiscalización se ejecuta cuando los contribuyentes no han declarado adecuadamente sus tributos, la detección de estas faltas se efectúa tomando en cuenta las declaraciones, documentos, libros, registros, etc. (SUNAT, 2015).

Procedimiento de la fiscalización electrónica

SUNAT (2016), indica que de acuerdo al Artículo 62°-B, denominado Fiscalización Parcial Electrónica, señala que se deben de considerar los siguientes pasos:

- La entidad encargada de la administración de los tributos realizará la notificación al contribuyente que se encuentra en situación deuda, respondiendo al inciso b del respectivo artículo 104°. Con esto se inicia todo el proceso, en el cual se efectuará la liquidación preliminar del respectivo impuesto y de aquellos intereses que lo acompañen y que generan la emisión.
- Posteriormente, el contribuyente deudor, posee 10 días de plazo, los cuales son considerados a partir del primer día hábil a haberse realizado la notificación de la fiscalización electrónica. Este debe de subsanar todas las situaciones y se vuelve necesario que se adjunte toda la documentación pertinente.
- La entidad recaudadora, tiene 20 días, después de haberse vencido el plazo establecido, para realizar la notificación en donde se estipule la culminación del proceso y la eliminación de la multa, si es necesario. Si el contribuyente no realiza la subsanación de las observaciones o no las sustente debidamente, la SUNAT se encargará de notificarlo.

Libros electrónicos

Velazco (2017), indica que, en el Perú, el Estado ha logrado la implementación de dos Sistemas de Libros Electrónicos (SLE), el Portal y el

Programa de Libros Electrónicos (PLE), a continuación, se explica cada uno de ellos.

- El Sistema de Libros Electrónicos Portal. Es aquel sistema en el que se usa los sistemas de la propia entidad recaudadora de impuestos. Aquí los contribuyentes deciden voluntariamente llevar los libros electrónicos que la institución coloca a su disposición, entre ellos se ubican el Registros de compra y de ventas. En el caso de las personas elijan este sistema, primero debe de cumplir diversos requisitos como el conocer que se encuentra obligado a llevar los respectivos registros de compras como de ventas, además de que no está permitido llevar la contabilidad en monedas extranjeras, debe de poseer la condición de domicilio fiscal, no debe suspendido, no debe de llevar los libros y registros en otros sistemas. En este sistema, la persona que contribuye se le conoce como generador. Los contribuyentes deben de poseer la respectiva Clave SOL e ingresar al respectivo portal de la entidad.

- Sistema de Libros Electrónicos - Programa de Libros Electrónicos. En este segundo sistema, los registros y los libros son efectuados por el sistema obtenido por el contribuyente el cual se puede obtener descargando el respectivo software en la página de la entidad recaudadora de impuestos. Aquí es necesario llevar, de manera obligatoria, los registros de compras, ventas, Libro Diario y el Libro Mayor. Mientras que, de manera voluntaria, llevarían los inventarios, balances, caja y bancos, etc.

Efectos de la fiscalización electrónica

Un beneficio claro del uso de tecnologías en materia tributaria es el bajo costo para las entidades administradoras, además de permitirle obtener una gran cantidad de información de los contribuyentes. Esto abre las puertas para detectar oportunamente la gran variedad de modalidades que utilizan los contribuyentes para evadir impuestos. Tomando lo anterior en cuenta, Velazco (2017), señala que se perciben dos modelos que permiten obtener una masificación de los elementos tecnológicos, por un lado, encontramos al uso de los incentivos que se vinculan con los contribuyentes, especialmente aquellos que voluntariamente deciden afiliarse a este nuevo sistema y cumplir, a través de él, sus respectivas obligaciones tributarias. Por otro lado, se puede encontrar el uso de las diversas normas legales que ayuden a los contribuyentes a afiliarse a esta nueva modalidad. Se tiene conocimiento que, en el Perú, se ha implementado el primer modelo en una primera etapa, para posteriormente ir progresando de manera paulatina hacia el segundo modelo.

2.2.2. Riesgos Tributarios

Mercado (2010) manifiesta que de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), los riesgos tributarios se pueden establecer como se mencionan a continuación:

- **Riesgo inherente:** es conceptualizada como una susceptibilidad del saldo de una respectiva cuenta o transacción que se efectúa y que posee una importancia superior en comparación con las demás acciones. De igual manera se considera este tipo de riesgo cuando se le añade en conjunto con representaciones que son erróneas con diversas cuentas, por lo que se asume que no existieron los controles internos pertinentes.
- **Riesgo de Control:** Este tipo de riesgos es considerada como una representación que se encuentra errónea y que puede ocurrirle al saldo de una cuenta o transacción, pero que es de importancia por si sola como cuando se le agrega a las diversas representaciones de los diversos saldos. Se genera cuando no es detectado, o si lo es, no se corrige a tiempo utilizando el control interno de la empresa como de los sistemas de contabilidad

- **Riesgo de Detección:** Este tipo de riesgo le pertenece a los procedimientos que efectúa un auditor y que no permitan la detección de las representaciones que se encuentran erróneas en un saldo de una respectiva cuenta o de las clases de transacciones que son importantes de forma individual como grupal al juntarlas con representaciones que se encuentran equivocadas en los saldos.

Infracciones

Las infracciones tributarias son todas aquellas acciones que infringen las normativas tributarias vigentes, siempre que dichos comportamientos se encuentren registrados a como tales. De igual manera, la infracción se efectuará de manera objetiva y se procederá a la respectiva sanción a nivel administrativo, la cual involucra la imposición de penas pecunarias, además de embargo de materiales, reclusión de vehículos, cierres temporales del local, suspensión de permisos, entre otros. En otras palabras, se puede señalar que las infracciones involucran el no cumplimiento de los usuarios deudores, a nivel tributario, que poseen obligaciones sustanciales o formales. Las infracciones se pueden cometer a través de las omisiones como de las presunciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

En el primero de ellos, las omisiones, son consideradas como todas aquellas acciones que se cometen para ocultar información de forma consciente o inconsciente y que exponen a las personas a ser acreedores de infracciones que pueden perjudicar su situación económica como su imagen. En el segundo caso, las presunciones, estas serán tomadas en cuenta para el cálculo de los impuestos que constituirán el Sistema Tributario Nacional, y estará dispuesto a la aplicación de las multas que se muestran en la tabla de infracciones. La entidad encargada de la administración de los impuestos, posee la capacidad de determinar en base a las presunciones que se muestran a continuación:

- Presunciones relacionadas a las ventas por omisiones que no se muestran en el respectivo registro de ingresos o en las correspondientes declaraciones juradas.

- Presunciones de ventas generadas por omisiones en los registros de adquisiciones o en las pertinentes declaraciones juradas.
- Presunciones vinculadas a los ingresos que no son tomadas en cuentas por las ventas o aquellas operaciones que se encuentran gravadas, por las discrepancias entre los montos registrados por el usuario y los calculados por la entidad encargada de la administración de los impuestos.
- Presunción de las ventas que han sido omitidas por las discrepancias entre los materiales que han sido registrados y los inventarios.
- Presunción de las ventas que se han omitido por el patrimonio que no ha sido declarado debidamente.
- Presunciones de las ventas en los casos de omisiones.
- Presunciones de las ventas que se han omitido por la presencia de saldos negativos en los ingresos o en las correspondientes cuentas de banco, entre otros.

Sanciones

De acuerdo a Moreano (2015), las sanciones con una penalidad que es efectuada por la entidad que posee la potestad administrativa para emitir la respectiva sanción a un contribuyente que llegado a infringir alguna norma del Código Tributario o por no cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias en el periodo determinado. La sanción dependerá del grado de infracción que haya realizado el contribuyente.

Igualmente, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018), establece las sanciones como un resultado a nivel jurídico, debido a que se ha generado una transgresión de las obligaciones tributarias que se encuentran contempladas en el pertinente marco de las normas tributarias. Además, Menéndez (2009), indica que las sanciones tributarias son las reacciones de la entidad jurídica

respectiva que emite ante la detección de una vulneración de las obligaciones tributarias. El objetivo principal es advertir, subsanar y comprimir las acciones que atentan con las normas legales.

Clases de Sanciones

De acuerdo a Menéndez (2009), indica que las sanciones se llegan a clasificar de acuerdo a la Ley General Tributaria de la siguiente manera:

- **Las multas o sanciones pecuniarias:** estimadas como las sanciones fundamentales, debido a que se asigna ante cualquier infracción que afecte a las obligaciones tributarias. Estas pueden ser fijas y proporcionales.
 - Las multas fijas, son aquellas que son impuestas sin ninguna relación directa a los estragos económicos.
 - Las multas proporcionales, están vinculadas con los perjuicios económicos que se han generado por la infracción de las obligaciones tributarias.

- **Las sanciones no pecuniarias:** Se trata de la negligencia del derecho a las exenciones, deducciones, disminuciones, beneficios, ganancias u otras gracias legales de cualquier tipo de impuesto. A excepción de los siguientes:
 - Los unidos en los tributos indirectos, los cuales se encuentran presentes de forma obligatoria en la adquisición de un bien o servicio.
 - Los determinados en las alianzas internacionales que componen el ordenamiento interno.
 - Los admitidos en la correspondencia de los compromisos internacionales ya concretados.

Tipos de Sanciones

Guerra (2015), señala que existen cuatro tipos de sanciones, los cuales se diferencian de acuerdo al grado de infracción determinado en el Código Tributario. Estos son

- **Multa:** considerada como una penalidad administrativa que pertenece a la clase pecuniaria, con el objetivo de advertir y contener el comportamiento

del infractor ante el incumplimiento de las responsabilidades tributarias sustanciales o formales.

- **Internamiento Temporal de Vehículos:** tipo de sanción perteneciente a la clase no pecuniaria, el cual efectúa restricciones en la tenencia o propiedad del medio de transporte del infractor durante un periodo de tiempo, con el que se ha realizado la infracción según las normas tributarias establecidas en el Código Tributario.
- **Cierre Temporal de Establecimiento u oficina de profesionales independientes:** tipo de sanción que forma parte de la clase no pecuniaria, la cual consiste en la clausura temporal del puesto comercial con el propósito de evitar el desarrollo comercial del infractor. Seguidamente se puede hacer uso de carteles o fichas alusivos al cierre cuyo objetivo es corregir el comportamiento de los infractores teniendo un efecto positivo en ellos.
- **Comiso de Bienes:** tipo de sanción perteneciente a la clase no pecuniaria, consiste en la detención de los bienes que son instrumentos de infracción encargado por la Administración Tributaria seguido del traslado del bien a los depósitos de la administración. La sanción se efectuará cuando no se documente el traspaso del bien acorde a las normas tributarias, así como cuando el adquirente no sustente la compra y la propiedad del bien obtenido.

2.2.3. Obligación Tributaria

De acuerdo al Código Tributario, se señala que las obligaciones tributarias son consideradas como un derecho público, y que llega a relacionar a un individuo acreedor con otro que tiene la categoría de deudor, esto con la finalidad de hacer cumplir con la respectiva prestación tributaria, la cual es exigible de manera coactiva Humani (2013).

Por otro lado, Urquiza (2010), relata que la obligación tributaria es el vínculo que se genera entre dos individuos, en donde uno de ellos adopta el papel de deudor, al cual se le exige a realizar la correspondiente prestación a su contraparte denominada como acreedor, dicha prestación se efectúa brindándola u omitiéndola.

Además, agrega que es una parte fundamental de la obligación tributaria y que es percibida por la entidad encargada de la administración de los impuestos.

De igual manera Aguayo (2014), manifiesta que la obligación tributaria es una parte fundamental que se establece en la relación tributaria, ocasionando un compromiso que se debe de respetar, con la finalidad de cumplir con generación del tributo respectivo. Rojas (2017), agrega que la obligación tributaria se encuentra contemplada bajo la ley y se origina entre el acreedor con el respectivo deudor, en donde ambas partes deben de cumplir con lo estipulado bajo las normas vigentes para cumplir con sus obligaciones.

Participantes de la obligación tributaria

Los principales elementos que se encuentran involucrados en las obligaciones tributarias son los siguientes:

- El Estado, el cual desarrolla un papel de acreedor.
- El usuario (natural o jurídico), quien toma el papel de deudor y debe de cumplir con sus obligaciones en materia de impuestos.
- La prestación, en donde se visualiza el comportamiento de los usuarios para brindar una cantidad de dinero en beneficio del fisco.
- Relaciones jurídicas que se originan entre el Estado y el contribuyente.

Relevancia y particularidades de las obligaciones tributarias

La importancia que poseen las obligaciones tributarias son relevantes debido a que permite recaudar los tributos, que posteriormente serán destinados hacia la población a través de bienes y servicios de acuerdo a sus necesidades. así mismo, incentiva a construir y mantener comunidades en donde se desarrollen actividades legales que permitan la promoción de la igualdad a nivel de competencias en los contribuyentes (Rojas, 2014).

Rojas (2014), señala que entre las principales particularidades que posee la obligación tributaria se encuentra, en primer lugar, la relación jurídica dado a que une

a dos o más individuos que poseen diversos intereses que se encuentran normados. Otra característica es que no posee carácter moral, debido a que todo es objetivo de acuerdo al evento que se ha originado tendrá sus respectivas consecuencias. Una tercera particularidad es que posee obligación de derecho público, debido a que es un vínculo entre el usuario y el Estado; por último, se encuentra que es exigido por ley y se genera de la realización de una acción por lo que debe de desenvolverse en el marco legal establecido.

Origen de una Obligación Tributaria.

Para que se origine una obligación tributaria se debe de haber efectuado un hecho contemplado bajo la ley, el cual es generador de la obligación tributaria, en otras palabras, se puede señalar que las obligaciones tributarias se originan cuando se efectúan acciones que se encuentran consideradas en la base legal vigente, estas pueden ser la respectiva Ley del correspondiente Impuesto a la Renta, la cual se encarga de afectar a todas las rentas provenientes de los capitales, trabajos y de la combinación de ambos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Tipos de obligaciones tributarias

De acuerdo al Código Tributario, se pueden distinguir dos tipos de obligaciones tributarias, las cuales se detallan a continuación:

- Formales: Son todas aquellas obligaciones en el que se brinda información a la entidad respectiva, con la finalidad de cumplir con el pago u obligación sustancial. Entre las obligaciones formales fundamentales tenemos a:
 - Obtención del RUC
 - Emisión de los respectivos comprobantes de pago
 - El comprobante utilizado, confirma la compra venta de bienes o servicios.
 - Traslado de los productos con sus respectivas guías de remisión.
 - Compartir la información con la entidad encargada de la administración de los tributos.
 - Presentación de la declaración jurada.
 - Consideración de los libros y registros contables.
- Sustancial: Referido al pago de los tributos. Es el acatamiento de las obligaciones formales que permiten efectuar las obligaciones sustanciales. Este proceso comienza con la emisión del comprobante de pago al momento de un evento de compra venta de un bien o servicio. Este suceso genera que el actor encargado del tributo, lleve un control de la actividad y del impuesto que debe de cancelar. Al finalizar el periodo, el individuo debe de realizar la declaración ante la entidad y pagar el monto respectivo.

Determinación de las obligaciones tributarias

Conforme al Código tributario, existen dos formas para determinar apropiadamente la obligación tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013). Estas dos maneras se detallan a continuación:

- Base cierta: Abarca todos aquellos elementos que se necesitan para conocer de manera directa la acción u evento que ha ocasionado la obligación tributaria al usuario.
- Base presunta: Es ejecutada sobre los eventos o las circunstancias semejantes con situaciones comunes, motivado por la inexistencia de elementos como la omisión en la veracidad de los documentos contables que se necesitan para la fiscalización.

Extinción de la obligación tributaria

Conforme al código tributario, se señala que las obligaciones tributarias se extinguen a través de los medios que se indican a continuación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013):

- Pago: La cancelación de la deuda a través de dinero físico, cheques, tarjetas de crédito o débito, notas de crédito, entre otros.
- Compensación: La obligación tributaria puede compensarse de manera completa o parcial a través de los créditos por tributos, intereses u demás conceptos que se han pagado en exceso o de manera indebida, que no pertenezcan a periodos no prescritos. La compensación se efectúa de forma automática solo de aquellas obligaciones que se establezcan por normativa, también de oficio a través de los métodos normales de cobranza, y a solicitud de parte, la que se efectúa por la entidad cuando se han cumplido con los requerimiento y condiciones que esta señale.
- Condonación: Las obligaciones tributarias se condonarán a través de la respectiva normativa legal, de igual manera los Gobiernos de cada localidad tienen la capacidad de condonar la deuda y los intereses generados de los tributos que les corresponde administrar.

Exigibilidad de las obligaciones tributarias.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013), señala que de acuerdo al Código tributario, una obligación tributaria es considerada exigible cuando se presentan los siguientes casos:

- La obligación sea establecida por el correspondiente deudor tributario, efectuando desde el siguiente día que se ha culminado el plazo previamente establecido por la ley vigente. Si no existe dicho plazo, se debe de considerar el día dieciséis del siguiente mes, respecto al origen de la obligación

- La obligación establecida sea establecida por la respectiva entidad encargada de la administración de los tributos, efectuando desde el siguiente día que se ha cumplido el plazo para cancelar su deuda. dicho plazo debe de figurar en la respectiva resolución que abarque la correspondiente deuda. Si no existe dicho plazo, se debe de considerar el día dieciséis del siguiente mes, respecto al haberse efectuado la respectiva notificación.

2.2.4. Auditoria Tributaria

La auditoría se define como el proceso de estudiar, controlar, contrastar y encontrar pruebas sobre irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones tributaria y es efectuado por una persona externa de la institución a evaluar, esto con la finalidad de obtener información confiable y evitar el sesgo de datos (De la Peña, 2011). Así mismo Reyes (2015), manifiesta que la auditoría tributaria es un grupo de actividades que se encuentran sistematizadas, con la finalidad de recaudar y estudiar, de forma apropiada los datos sobre los supuestos y realidades que se relacionan con eventos como las actividades de índole tributario. De igual manera, agrega que con el objetivo de poder analizar las diversas expresiones en base a las normas establecidas y posteriormente comunicar a las instituciones correspondientes los resultados conseguidos por medio de la investigación de forma precisa y sencilla.

Así mismo, Huaroto (2015), indica que la auditoría tributaria se puede definir como una supervisión que tiene por finalidad la identificación de forma pertinente de

las deudas tributarias de las personas naturales como jurídicas. Para que este análisis se tiene en consideración los diversos criterios que se han establecido previamente en la auditoría, además de utilizarse los indicadores internos, la consecución de las pruebas y el desarrollo de la documentación de con el fin de registrar el cargo tributario incurrido.

Objetivos de la Auditoría tributaria

Tomando en consideración lo manifestado por De mola (2008), la auditoría tributaria posee diversos objetivos entre los que se puede destacar los siguientes:

- Verificar el acatamiento de las compromisos tributarios y sustanciales de las personas contribuyentes.
- Tener conocimiento de la legitimidad de los datos manifestados en las declaraciones que han sido remitidas por los contribuyentes.
- Demostrar que las declaraciones, que se vinculan con las diversas transacciones manifestadas en los libros contables de los contribuyentes, muestren la totalidad de las operaciones económicas que han efectuado.
- Determinar si las normas imponibles, además de los créditos, las tasas y los impuestos se encuentran adecuadamente determinados.
- Determinar apropiadamente a todos los contribuyentes que no evaden sus responsabilidades en materia de tributación.
- Demostrar que se efectúen las actividades contables de acuerdo a las normas y leyes establecidas con la finalidad de conocer las contingencias en los diferentes periodos (corto y largo plazo)

Tipos de Auditoría tributaria

Huaroto (2015) manifiesta que se pueden distinguir dos tipos de auditorías tributarias, y que las diferencia el tipo de auditor que efectúa la respectiva verificación.

- **Auditoría Tributaria Fiscal:** Es aquella auditoría en donde la realiza un funcionario administrativo de la institución encargada de la administración tributaria, este personaje efectúa la comprobación de la ejecución de las responsabilidades a nivel tributario de los contribuyentes. Su evaluación se

realiza teniendo en cuenta los conceptos determinados en el respectivo Código Tributario. Este tipo de auditoría posee como finalidad contemplar los grados de recaudación, así como de la fiscalización de los tributos.

- **Auditoría Tributaria Independiente:** Este tipo de auditoría es debidamente efectuada por un profesional o una empresa que actúa de forma independiente y que se especializa en temas de índole tributario. Posee como finalidad la determinación de si la persona natural o jurídica está cumpliendo con las responsabilidades tributarias de forma apropiada. La auditoría tributaria independiente se realiza de forma preventiva y logrará la identificación como las correcciones necesarias antes de que se presente una fiscalización por parte de la entidad encargada de la recaudación y administración de los tributos.

Extensión de la auditoría tributaria

De Mola (2008), relata que la auditoría tributaria, de acuerdo a su extensión o alcance, se puede clasificar en las siguientes:

- Auditoría tributaria fiscal: esta auditoría se enfoca en la cantidad de debilidades o errores que se encuentren al realizar un análisis de los registros de una organización, haciendo que la empresa sea seleccionada para que sea auditada a nivel fiscal, es decir, se considera como un control para determinar el riesgo tributario.
- Auditoría tributaria integral: Esta auditoría se depende del informe de planteamiento analizado y la cuantía de inconsistencias detectadas, de igual manera influye la cantidad de muestras que se seleccionan para ser evaluadas. Tiene como particularidad que puede analizar más de un tributo.

Métodos de la Auditoría tributaria

Huaroto (2015), determina dos métodos para evaluar la auditoría tributaria, los cuales son:

- Método tradicional de Auditoría Tributaria: está dirigida a la verificación de pagos y a los planteamientos de reparos a la Declaración Jurada.

- Método analítico de Auditoría Preventiva: está en función a parámetros entre procesos donde se desaprueba la Declaración Jurada y se replantea las bases legales.

Auditoría Tributaria Preventiva

La auditoría tributaria preventiva es la encargada de realizar el estudio y análisis de la documentación vinculada a los registros contables que sustentan cada una de las transacciones de compra-venta que ha efectuado una empresa, esto con la finalidad de prevenir la presencia de contingencias que generen riesgos elevados para el negocio. Esta auditoría se encarga de detectar problemas con anticipación para que al momento de que la SUNAT ejecute sus funciones de supervisión todo se encuentre de acuerdo a las normas establecidas. De igual manera, permite educar a los contribuyentes en los diversos temas vinculados a los impuestos como el saber controlar su contabilidad de acuerdo a la Base Imponible para la estimación pertinente de los distintos impuestos, con el propósito de contrastar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades tributarias bajo su responsabilidad y levantar las observaciones en relación al marco legal (Reyes, 2015).

Por otro lado, se puede señalar que este tipo de auditoría se encarga de una verificación “ex ante”, el cual se establece en la demostración idónea de la ejecución de los compromisos tributarios, con el objetivo de detectar riesgos tributarios y establecer las correspondientes propuestas de solución ante probables supervisiones fiscales que efectúen las entidades encargadas de analizar este fenómeno (Alianza Corporativo, 2012).

Motivos para efectuar una Auditoría Tributaria Preventiva

Entre los principales motivos para efectuar este tipo de auditoría, es la frecuencia de errores que cometen los encargados de la contabilidad de una empresa, estos son de forma involuntaria, muchas veces por desconocimiento, ocasionando que las empresas infrinjan diversas normas establecidas por la entidad. Además, es necesario debido a que permite medir el costo en el que se incurre por cometer errores a nivel tributario y la regularización de dichas acciones que repercutirían en la empresa de manera económica (Pereda, 2013).

Por otro lado, permite a la empresa actuar acorde a lo establecido y obtener beneficios por ser un buen contribuyente, además le ayuda a los encargados de la empresa a no preocuparse por la parte tributaria, aprovechando ese tiempo y energía para invertirlo en acciones que ayuden al crecimiento del negocio. Otro beneficio es la guía o dirección que le ayuda a la empresa para que todos sus esfuerzos sean dirigidos hacia un objetivo contable tributario común. Permite subsanar las contingencias que se puedan presentar si se produce una fiscalización por parte de la entidad. Por último, ayuda a determinar las posibles infracciones a las que se expondría la empresa en temas de tributación (Pereda, 2013).

Alcances de la Auditoría Tributaria Preventiva

De acuerdo al Texto Único Ordenado del correspondiente Código Tributario que fue determinado en el 213 bajo D.S N°133-2013 EF, señala que el alcance de este tipo de auditoría abarca a las obligaciones formales como sustanciales (Diario El Peruano, 2013).

- Obligaciones formales. Contiene la inscripción en el RUC, además permite determinar y realizar la declaración de los tributos cumpliendo los plazos establecidos por la entidad. Ayuda a la emisión de los comprobantes de pago por cada actividad comercial, de igual manera, contribuye al traslado de los productos con sus respectivas guías de remisión, así mismo, admite el registro de las actividades en los libros contables.
- Obligaciones sustanciales. Contiene la cancelación pertinente de los tributos, entre ellos el impuesto a la renta, el IGV, etc. Contribuye a cancelar las retenciones de los impuestos y de las percepciones generadas. Ayuda al deposito de los montos de cada una de las deducciones originadas.

Etapas de Auditoría Tributaria Preventiva

De acuerdo a Khoury (2015), a través del Sistema Integrado de Control de Auditorías, indica que la Auditoría operativa se compone de tres etapas, las cuales se detallan a continuación:

- **Etapas de Planificación:** Khoury (2015), señala que en la primera etapa o fase se llegan a establecer los objetivos respectivos, además de establecer la delimitación de la auditoría a realizarse, de igual manera son considerados los recursos a utilizarse y los procedimientos a seguir para la realización de la respectiva auditoría. El tiempo que se emplea para la realización del estudio, igualmente se considera en esta fase. Se efectúa toda esta planificación con la finalidad de obtener la claridad de que la información y los resultados sean confiables y muestran de forma detallada los problemas que se localicen.

Por otro lado, es necesario que la empresa pueda ofrecer las facilidades necesarias para que la persona o equipo encargado de la

audición pueda realizar sus actividades de forma conveniente, por lo que deben de asegurarse que le brinden la documentación pertinente que solicite el profesional. Al concluir esta primera fase, la persona encargada de la audición, comunicará las unidades de trabajo, así como los discernimientos que utilizará durante la segunda fase.

Según Pereda, F. (2011), señala la importancia de aplicar la planificación dentro de un programa de auditoría ya que sin esta etapa será imposible obtener efectividad y eficiencia, es por ello que el auditor cuando se aboca la tarea de dar una opinión debe planificarse con anterioridad cuáles serán los procedimientos a seguir a efectos de obtener la evidencia que resulte válida y suficiente como para respaldar esa opinión.

- **Etapa de Ejecución:** Khoury (2015), indica que esta segunda fase abarca la aplicación de lo que se ha establecido en la etapa anterior, aquí se obtendrá la documentación pertinente, informes convenientes, argumentos de los encargados y todas las pruebas necesarias sobre los descubrimientos que se ha obtenido en los procesos analizados. En este punto se hacen presentes las respectivas conclusiones en conjunto con las recomendaciones de aquellas carencias que se han localizado en el área seleccionada. Al finalizar, se efectúa una presentación escrita de todos los hallazgos realizados por el auditor, dicho informe se remite a la gerencia de la empresa con la finalidad de que puedan conocer la realidad visualizada y puedan emitir sus comentarios sobre las soluciones más óptimas.

Por otro lado, Vizcarra (2013), manifiesta que esta etapa de ejecución, contempla el desarrollo de los procedimientos planificados con la finalidad de obtener papeles de trabajo suficientes en las cuales servirán como evidencia para obtener los hallazgos de auditoría y así sustentar una opinión que estarán reflejado en el informe de auditoría. Aquí se ubican la revisión de los libros y registros contables que permitirán obtener una visión general de como la empresa esta registrando y archivando todo lo relacionado a las actividades comerciales que ha efectuado; así mismo se localizan la exposición de las declaraciones juradas, las cuales hacen

referencia a sí estas actividades se efectúan en el tiempo pertinente o se encuentran en el plazo establecido por la entidad. El Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, en donde se observarán si se está determinando apropiadamente la deducción de estos dos impuestos siguiendo los procesos necesarios.

El índice de los estados financieros, en donde contienen los estados financieros comparativos de la empresa por el ejercicio en revisión, así como el ejercicio anterior, determinando los porcentajes de distribución de los saldos de las cuentas, como procedimiento analítico financiero. Los requerimientos, que son los documentos que confecciona el auditor inicialmente para solicitar documentos e información necesaria, posteriormente para hacer constar cuantos hechos o circunstancias con relevancia se produzcan durante el desarrollo de la auditoría, así como las manifestaciones emitidas por quienes los atienden. Se verificará la situación legal de los libros requeridos y dejará constancia de la situación en que se encuentran. El auditor debe indicar los datos referidos a su legislación, así como los demás requisitos que se deben observar de acuerdo a la Ley. También se verificará las cancelaciones de obligaciones, así como los contratos de mutuo, utilizando medios de pago Vizcarra (2013).

- **Informe de Auditoría:** Khoury (2015), señala que en esta fase se efectúa la presentación de las conclusiones y las respectivas recomendaciones relacionados a los hallazgos más sobresalientes. La presentación se desarrolla de forma sencilla con la finalidad de que todas las personas involucradas puedan comprender y puedan aplicarlas en la unidad de estudio elegida.

Esta etapa también es llamada de conclusión, y se caracteriza porque une los resultados del trabajo realizado en cada unidad operativa y en cada componente, analizando los hallazgos de auditoría de cada uno e ellos, para así poder obtener una conclusión general sobre los estados financieros tomados en su conjunto, lo que en definitiva, constituye la esencia del informe de auditor (Khoury, 2015).

III. Metodología

3.1. Tipo y nivel de investigación:

El estudio, de acuerdo al enfoque que persigue, es de tipo cuantitativo, por lo que se analizó la información de manera numérica, utilizando la estadística para el procesamiento de los datos pertinentes. De igual manera el trabajo de investigación fue de tipo descriptivo- propositivo, debido a que, se detalla las características del fenómeno en estudio y proponer las mejoras correspondientes

3.2. Diseño de investigación:

Así mismo, el diseño de la investigación, el estudio es no experimental, por lo que no se efectuó la manipulación o modificaciones que lleguen a alterar las variables en el entorno en el que se encuentran, esto permitió la correspondiente compilación de un conjunto de datos vinculados con la realidad observada en las empresas de autopartes de la Av. Augusto B. Leguía

3.3. Población, muestra y muestreo:

Población

De acuerdo a Hernández, Fernández, & Baptista (2014), señalan que la población es el respectivo grupo de empresas, individuos, documentos o situaciones, etc., que poseen particularidades similares al objeto de investigación. La población del presente estudio se encontraba conformada por 350 empresas de autopartes que se ubicaban en la Avenida Leguía en la ciudad de Chiclayo

Muestra y Muestreo

La muestra, es determinada como un subconjunto de elementos que pueden ser personas, cosas, documentos, situaciones, etc., que llegan a representar a la población en una investigación determinada. La muestra seleccionada, estuvo relacionada con el contexto y el propio autor del estudio. Para la presente investigación, el cálculo de la muestra se realizó a través de la respectiva fórmula estadística como se muestra a continuación.

$$n = \frac{N * Z^2 * \alpha * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * \alpha * p * q}$$

N: es el tamaño de la población (350)

k: es una constante que depende del nivel de confianza (95)

p: es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. (0.9)

q: es la proporción de individuos que no poseen esa característica (0.1)

e: es el error muestral deseado. (0.1)

n: es el tamaño de la muestra = **35 empresas**

El tamaño de la muestra para la presente investigación se encontró compuesta por 35 empresas de autopartes que se ubicaban en la Avenida Leguía en la ciudad de Chiclayo.

3.4. Criterio de Selección:

Criterios de inclusión

- Empresas que acepten participar del estudio.
- Trabajadores que se encuentren presentes durante la aplicación de los instrumentos previamente estructurados.

Criterios de exclusión

- Empresas que no acepten participar del estudio.
- Trabajadores que no se encuentren presentes durante la aplicación de los instrumentos previamente estructurados.

3.5. Operacionalización de variable

Tabla N°1. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Fiscalización electrónica	Función fiscalizadora	Parcial	Cuestionario
		Definitiva	
Riesgos Tributarios	Infracciones	Omisiones	
		Presunciones	
	Sanciones	Multas	
		Tipos	
Obligaciones tributarias	Determinación	Sustanciales	
		Base cierta	
	Extinción	Base presunta	
		Pago	
		Compensación	
		Condonación	
Auditoría tributaria preventiva	Programa	Planificación	
		Ejecución	
		Informe de auditoría	

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas que se utilizaron en la investigación es la encuesta, debido a que permitió la obtención de los datos pertinente para el estudio, ayudando en el cumplimiento de los requerimientos que se han planteado en el estudio y que se vinculan con los objetivos respectivos. La encuesta, es considerada como una técnica fundamental debido a que permite la examinación y análisis de los eventos principales vinculados al tema elegido. En relación al instrumento que se empleó, fue el cuestionario, que estuvo constituido por 30 ítems, este instrumento fue aplicado a la respectiva muestra conformada por 35 empresas de autopartes que se ubicaban en la Avenida Leguía en la ciudad de Chiclayo.

3.7. Procedimiento

Para la presente investigación, se efectuó la obtención de los correspondientes datos a través de la aplicación del instrumento anteriormente indicado, el cual se relacionaba con las variables analizadas, además de vincularse con las dimensiones e indicadores del estudio. Cada integrante que constituyó la muestra, en este caso los colaboradores de la empresa que administran los temas tributarios en estos negocios, se encargaron de seleccionar la respuesta que considere adecuada

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:

Al concluir con la ejecución del instrumento, todos los datos obtenidos fueron trasladados al software estadístico SPSS v22 para la elaboración de las correspondientes tablas descriptivas y gráficos, que permitieron la obtención de una apropiada comprensión de la información.

3.9. Consideraciones éticas:

Confiabilidad: La investigación se desarrolla con motivos académicos, por lo que se resguardó la identificación de los participantes además de la información brindada por cada uno de ellos, con el objetivo de obtener información libre y confiable.

Objetividad: El instrumento empleado fue debidamente validado por 2 personas expertas, los cuales manifestaron y ratificaron su confiabilidad, para posteriormente ser de forma apropiada a la muestra seleccionada.

Originalidad: Los datos obtenidos persiguen los lineamientos metodológicos establecidos, cuyo enfoque permitió la originalidad del estudio, generando un aporte pertinente que servirá de guía a estudios posteriores sobre problemáticas similares.

Veracidad: El estudio se efectúa tomando en cuenta teorías vigentes que se relacionan con la respectiva problemática detectada en las empresas que conforman el rubro de autopartes en la ciudad de Chiclayo y que se ubican en la Av. Augusto B. Leguía, permitiendo ofrecer argumentos fundamentados a cada uno de los objetivos planteados en la investigación.

3.10. Matriz de consistencia:

Tabla N°2. Matriz de consistencia

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVOS	BASES TEÓRICAS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
Efecto de la fiscalización electrónica frente a la auditoría tributaria preventiva para la correcta determinación de las obligaciones y riesgos tributarios en las empresas de autopartes de la Av. Leguía durante el año fiscal 2018	¿De qué manera la auditoría tributaria tendría efecto sobre los riesgos tributarios en una posible fiscalización electrónica de las obligaciones tributarias en las empresas de autopartes de la Av. Leguía en el año fiscal 2018?	Actualmente las empresas están obligadas a acogerse al método electrónico con la finalidad de tener más control de sus obligaciones tributarias y poder cumplir adecuadamente, frente a esta coyuntura se diseña un modelo de auditoría preventiva en las empresas comerciales que permitirá detectar posibles contingencias y soluciones a los graves problemas que se vienen suscitando y así afrontar las sanciones impuestas por la SUNAT	General: Diseñar un programa de auditoría preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de autopartes de la Av. Leguía Específicos: Describir las operaciones de las empresas de autopartes Identificar las obligaciones formales, sustanciales y riesgos tributarios que se enfrentan las empresas del sector de autopartes.	1. Fiscalización electrónica Facultad de fiscalización Función fiscalizadora Discrecionalidad en la fiscalización Fiscalización parcial Fiscalización definitiva Facultad de determinación 2. Riesgos tributarios Notificación de una carta inductiva 3. Obligación tributaria Nacimiento de una obligación tributaria Determinación de la base cierta de una obligación tributaria Base presunta de la obligación tributaria 4. Auditoría tributaria Etapas de auditoría tributaria Etapa de planificación Etapa de ejecución	Mediante el efecto de fiscalización electrónica frente a la auditoría tributaria preventiva y la correcta determinación de las obligaciones y riesgo tributario que existe en las empresas de autopartes en la ciudad de Chiclayo	Tipo básica: Nivel descriptivo propositivo Diseño: No experimental – transversal Población: Empresas de autopartes de la Av. Leguía de la ciudad de Chiclayo

			Proponer un programa de auditoría preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de autopartes de la Av. Leguía.	Informe de auditoría		
--	--	--	--	----------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia

IV. Resultados y discusión

4.1. Resultados

- Describir las operaciones de las empresas de autopartes.

Tabla N°3. Obligaciones tributarias generales

		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Obligaciones tributarias	Sí	29	83%
	No	6	17%
Comprobantes de pago	Sí	35	100%
	No	0	0%
Control de pago	Sí	34	97%
	No	1	3%
Declaraciones juradas	Sí	35	100%
	No	0	0%
Conciliaciones	Sí	32	91%
	No	3	9%
Registros contables	Sí	35	100%
	No	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

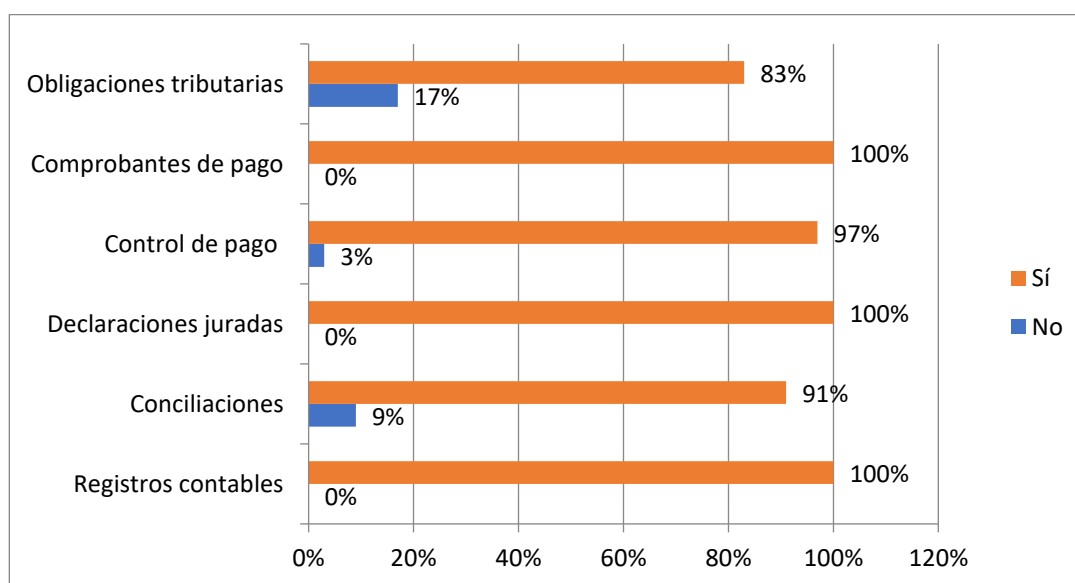


Figura N°1. Obligaciones Tributarias Generales

Fuente: Elaboración Propia

Mediante la instauración del sistema electrónico en la cual establece el llevado de libros y registros contables, así como la emisión de los comprobantes de pago, el almacenamiento y archivo de los mismos, se genera un nuevo elemento para la fiscalización electrónica con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias, dando lugar a que la información contable con incidencia tributaria generada a través del referido sistema estará permanentemente a disposición del ente recaudador, el cual podrá realizar el cruce de información pertinente, por medio de sus declaraciones tributarias.

Tomando lo anterior en cuenta, se indica que un 83% de las empresas de autopartes participantes del estudio, conocen sus obligaciones tributarias tipificadas en el artículo 87° del Código Tributario, en la cual menciona que los contribuyentes están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria en la cual deberán inscribirse en los registros de la Administración Tributaria aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes, es necesario resaltar que si bien conocen las obligaciones, no llegan a efectuarlas o ejecutarlas debidamente. De igual manera, un 100% de las empresas participantes indicaban que emitían sus comprobantes de pago y exigían los recibos de pago a sus clientes como a los proveedores con los que trabajaban, llevando un control apropiado sobre estos documentos, pero esto no es del todo correcto, debido a que no se realizaba un control pertinente vinculado al llenado de dichos comprobantes y si eran realmente emitidos al cliente.

Así mismo, un 93%, relataba que llevaban un registro actualizado sobre los pagos que realizaban de sus tributos, esta situación presentaba serias deficiencias debido a que muchas veces dejaban de registrar dichas operaciones por ahorrar en el pago de impuestos. Además, un 100% manifestaban que presentaban sus declaraciones juradas en el periodo respectivo, de esta forma se mantenían en línea con lo establecido por la entidad encargada de la administración de impuestos, esto al igual que con los otros factores, no era del todo apropiado, debido a que muchos de estos negocios habían sido sancionados por la SUNAT con intereses, justamente por no pagar en el tiempo estipulado, las obligaciones que tenían pendientes.

El 91% señalaba que efectuaba las conciliaciones de sus libros y registros contables para evitar caer en contingencias que llegaran a perjudicar a la empresa, además

de que un 100%, indicaban que sus libros contables se encontraban debidamente documentados y ordenados de acuerdo a las respectivas fechas en las que se han realizado las operaciones comerciales. Ambas situaciones se desarrollaban, pero de forma indebida dado a que las conciliaciones no se realizaban con los procedimientos adecuados, llegando a encontrarse incoherencias, además de documentos comerciales faltantes, provocando que no exista un correlativo en dichos papeles.

- Identificar las obligaciones formales, sustanciales y riesgos tributarios que se enfrentan las empresas del sector de autopartes.

Tabla N°4. Fiscalización electrónica

		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Conocimiento de los tipos de fiscalización electrónica	Sí	14	43%
	No	18	57%
Si ha estado sujeto a algún proceso de fiscalización por parte de la administración tributaria durante los cinco últimos años	Sí	10	31%
	No	22	69%
Estuvo sujeto a multa	Sí	0	0%
	No	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

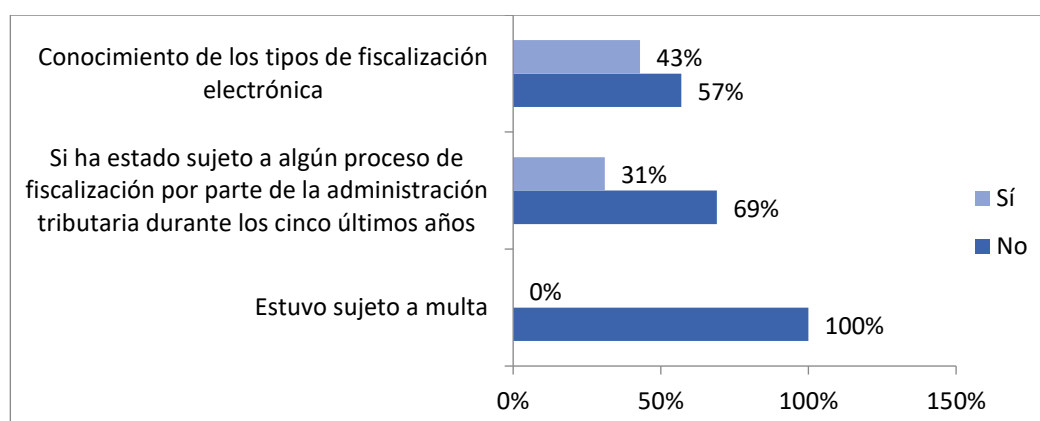


Figura N°2. Fiscalización electrónica

Fuente: Elaboración Propia

En la fiscalización electrónica parcial entró en vigencia el 31 de diciembre del 2014, sin embargo, para el año 2017 se estableció manera obligatoria, permitiendo al ente

recaudador informar a través de una liquidación preliminar, en la cual contiene la descripción y cuantificación de las omisiones detectadas por el fisco. De acuerdo con esto, un 57% de los participantes relataron que desconocen los tipos de fiscalización electrónica que existen y que han entrado en vigencia. Solamente un 43% menciona conocerlos. Por otro lado, un 69% relatan no conocer el proceso de fiscalización electrónica debido a que es nuevo y aun poseen dudas sobre su uso. Un 100% de los encuestados relata que estuvieron sujetos a multa debido a la entrada en vigencia de esta nueva modalidad.

Tabla N°5. Conocimiento de los riesgos tributarios

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	17	49%
No	18	51%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

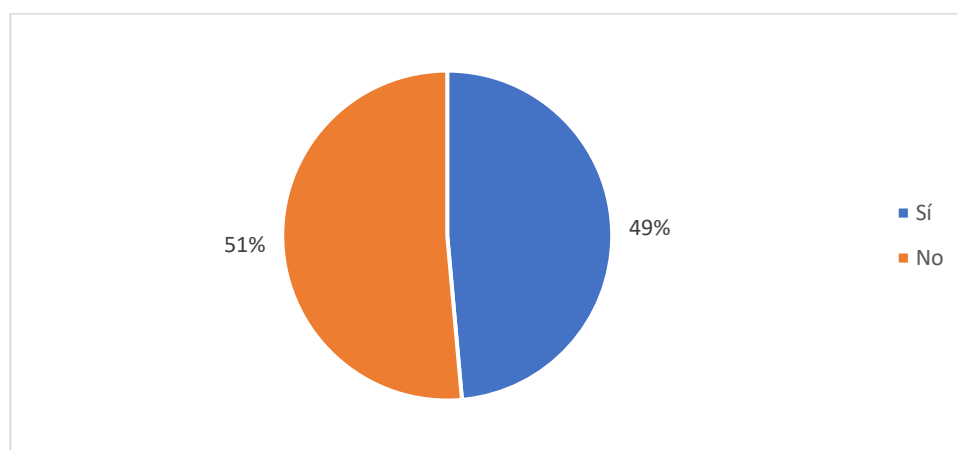


Figura N°3. Conocimiento de los riesgos tributarios

Fuente: Elaboración Propia

La existencia de los riesgos en materia de impuestos se encuentra presentes en todos los sistemas de tributación por lo que es necesario conocerlos con el objetivo de minimizarlos, permitiendo la mejora en la gestión de la organización desde el ámbito tributario y contable. De la encuesta realizada a los socios, dueños, gerentes generales, contadores asociados al rubro de autopartes en la Av. Leguía el 49% mencionaron que tenían conocimiento de los riesgos tributarios existentes en el rubro, además señalaron de que dichos riesgos son detectados a tiempo mediante el área contable aplicando un sistema de control

relacionado a los estados financieros y poder evitar errores o irregularidades significativos en forma oportuna.

Tabla N°6. Se analizan todas las contingencias tributarias de la empresa

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	35	100%
No	0	0%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

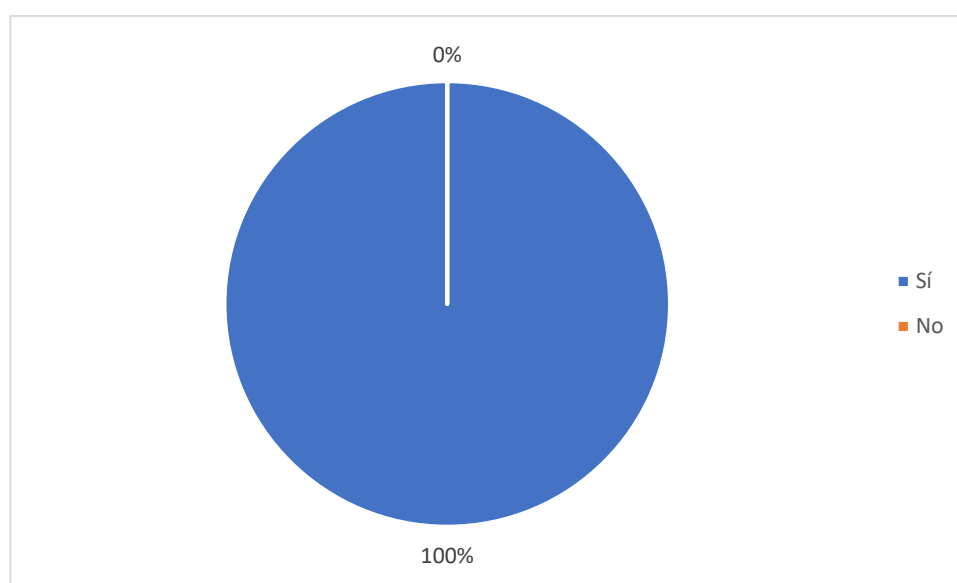


Figura N°4. Se analizan todas las contingencias tributarias de la empresa

Fuente: Elaboración Propia

Las contingencias tributarias se encuentran presentes en todas las empresas, por lo que se vuelve fundamental detectarlas y estudiarlas de manera pertinente con la finalidad de establecer las acciones respectivas para que puedan ser subsanadas, evitando la presencia de sanciones por parte de la entidad encargada de los tributos. En el sector autopartes de la Av. Leguía, el 100% de los Gerentes Generales, dueños, Contadores, Socios mencionan que todas las contingencias encontradas en sus empresas han sido subsanadas por parte del área contable, ya que este sector está expuesto a que llegue la SUNAT para fiscalizar porque existe un alto índice de evasión tributaria.

Tabla N°7. Conocimiento de las sanciones tributarias

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	30	86%
No	5	14%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

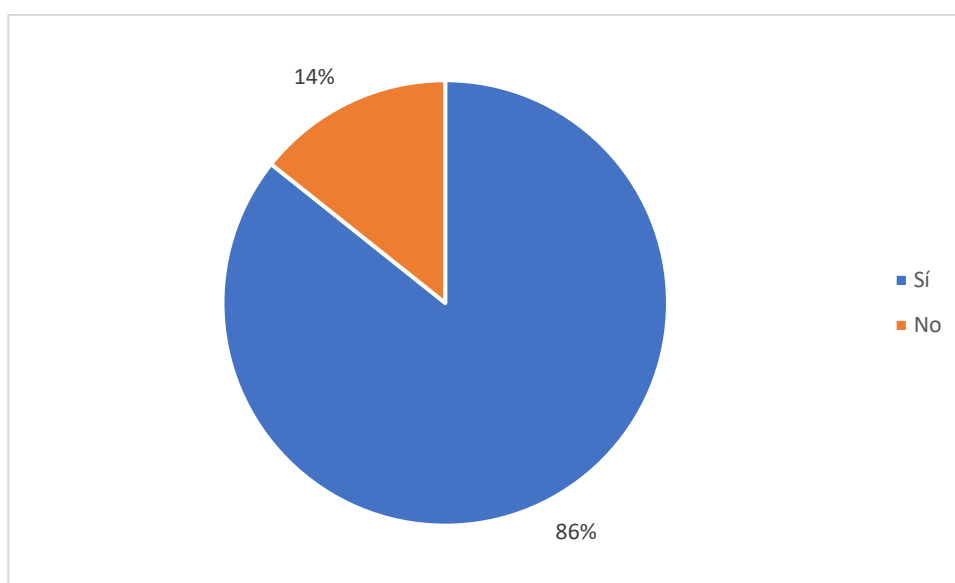


Figura N°5. Conocimiento de las sanciones tributarias

Fuente: Elaboración Propia

El conocimiento de las sanciones tributarias, les permite a las empresas actuar de forma previsible ante las contingencias que puedan presentarse, esto con la finalidad evitar adquirirlas y por las consecuencias, económicas como de imagen, que puedan tener sobre el negocio. De lo mostrado en la figura 4, podemos observar que el 86% de las empresas de autopartes de la Av. Leguía conocen algunas de las sanciones y/o multas que se encuentran tipificadas en el artículo 172° del Código Tributario, dónde mencionan las infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria.

Tabla N°8. Riesgos comunes al nivel del sector de autopartes

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	34	97%
No	1	3%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

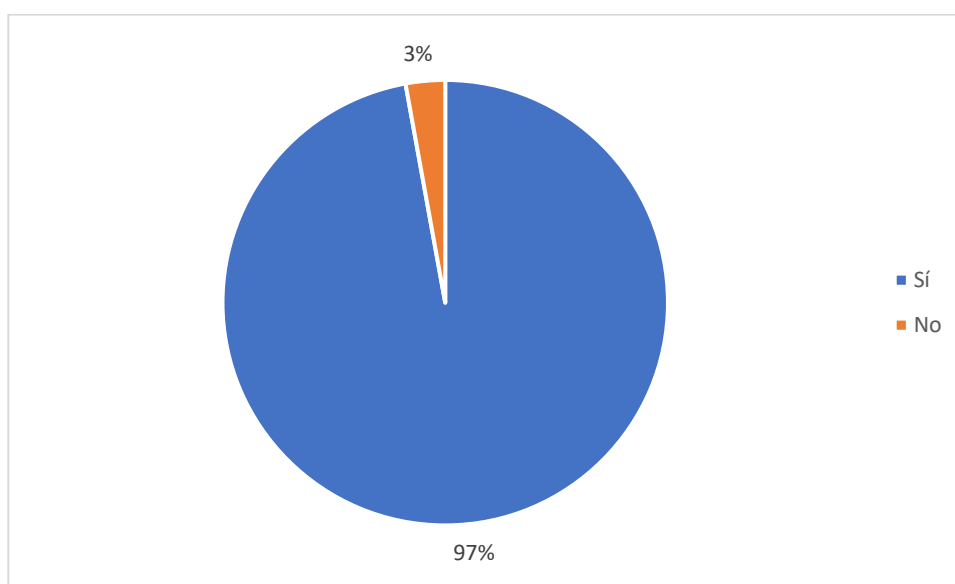


Figura N°6. Riesgos comunes al nivel del sector de autopartes

Fuente: Elaboración Propia

El conocimiento del sector, permite conocer las deficiencias que posee y determinar cuáles son los principales problemas como riesgos que se presentan, esto con la finalidad de evitar incurrir en dichas deficiencias y ser sancionada por la pertinente entidad encargada de la administración de los tributos. Conforme a esto se precisa que el 97% de los socios, dueños, gerentes generales, contadores asociados al rubro de autopartes en la Av. Leguía indicaron que conocen los riesgos, manifestando que el mayor problema que afecta este sector es la informalidad y contrabando de las diversas piezas de los vehículos. Además, relatan que, al no tener en cuenta las leyes tributarias con respecto a sus obligaciones formales y sustanciales, no han podido deducir los ingresos y gastos que venían generando, esto conlleva a presentar información que no refleja la situación real de las empresas y posteriormente pueda estar frente a una fiscalización.

Tabla N°9. Cálculo de multas e interés por mora o retraso

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	33	94%
No	2	6%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

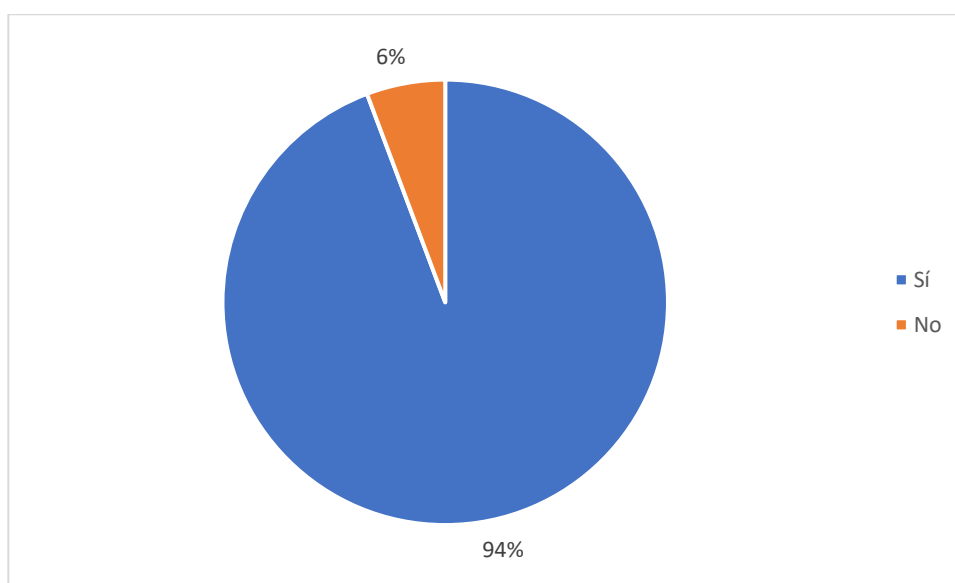


Figura N°7. Cálculo de multas e interés por mora o retraso

Fuente: Elaboración Propia

El cálculo de los montos a pagar por las multas adquiridas debido a las infracciones cometidas, es necesario para establecer la cantidad a destinar y cubrir dichas obligaciones evitando que los intereses de estos montos se incrementen y la deuda tributaria aumente por no sanearlas en el tiempo especificado. De acuerdo a esto se señala que el 94% de las empresas de autopartes verifican de forma pertinente el cálculo de la multa y los intereses por mora o retraso sea el correcto, según el artículo 176° del Código Tributario.

Tabla N°10. Importancia de la Auditoria Tributaria Preventiva

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	23	66%
No	12	34%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

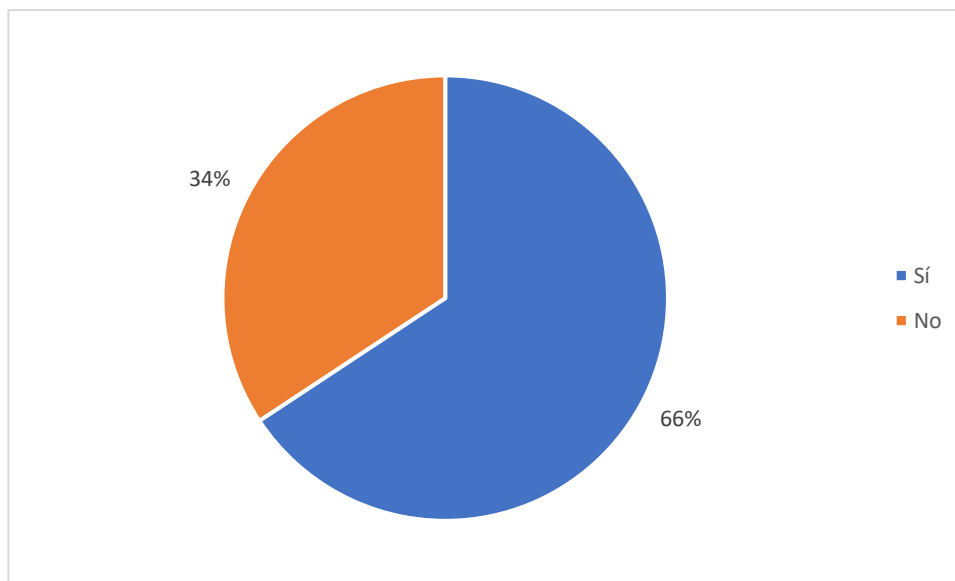


Figura N°8. Importancia Auditoría Tributaria Preventiva

Fuente: Elaboración Propia

Una adecuada auditoría tributaria preventiva es importante, debido a que permite establecer los controles pertinentes para realizar la verificación pertinente de las obligaciones tributarias, consiguiendo la detección oportuna de las posibles contingencias que se puedan presentar en las empresas, además de colaborar a brindar las posibles formas de acción que se realizarían si se llegan a manifestar dichas contingencias. De acuerdo a esto, el 66 % de los encuestados mencionaron que si conocen la importancia de la misma ya que a través de ella , nos permitirá obtener resultados más eficaces en las revisiones fiscales, así como también simplificar y ahorrar tiempo en esas revisiones por medio del uso de buen criterio y de mucha lógica para seleccionar las cuentas y partidas que deben revisarse con el objeto de revisar reparos que afecten la materia imponible que se determina mediante la base de utilidad más los distintos reparos y ajustes legales.

Tabla N°11. Contratación de Servicio de Auditoría Tributaria

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	3	9%
No	32	91%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

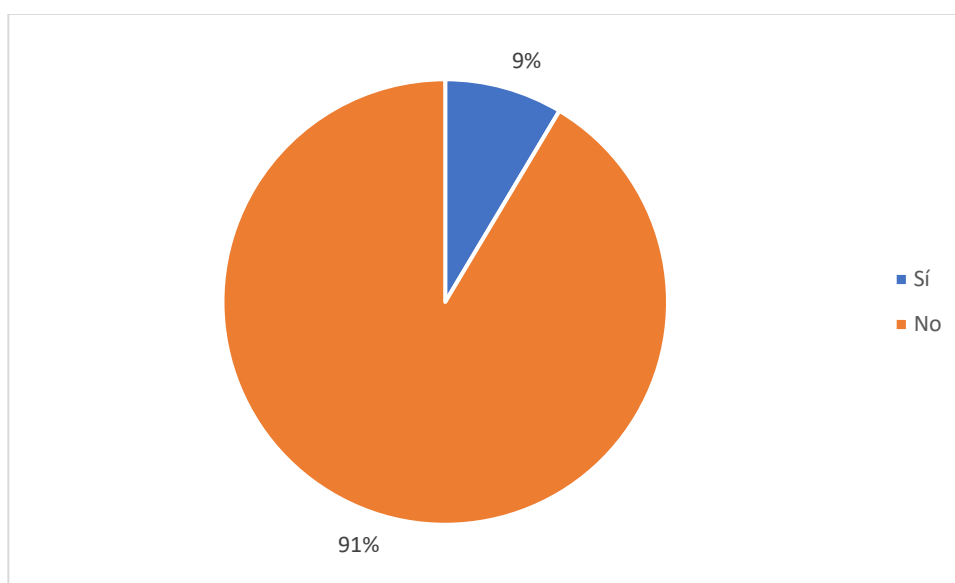


Figura N°9. Contratación de Servicio de Auditoría Tributaria

Fuente: Elaboración Propia

El contar con un servicio de auditoría tributaria le permite a la organización analizar de forma minuciosa todos los elementos vinculados con el cumplimiento de los temas tributarios evitando la presencia de contingencias como las infracciones y posteriores multas. De acuerdo a lo especificado por los participantes del estudio, se puede indicar que, en los últimos 5 años, el 9% de los gerentes generales, socios, dueños, contadores asociados manifestaron que han contratado servicios de Auditoría Tributaria para poder controlar y reparar todas las contingencias tributarias encontradas en su empresa. Por otro lado, el 91% de los encuestados no contrataba por el mismo desconocimiento de estos servicios o no lo consideraba necesario a pesar de saber su importancia ya que la mayoría eran medianas y pequeñas empresas que recién estaban empezando en este rubro de autopartes.

Tabla N°12. Programa de Auditoría Tributaria Preventiva

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sí	32	91%
No	3	9%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración Propia

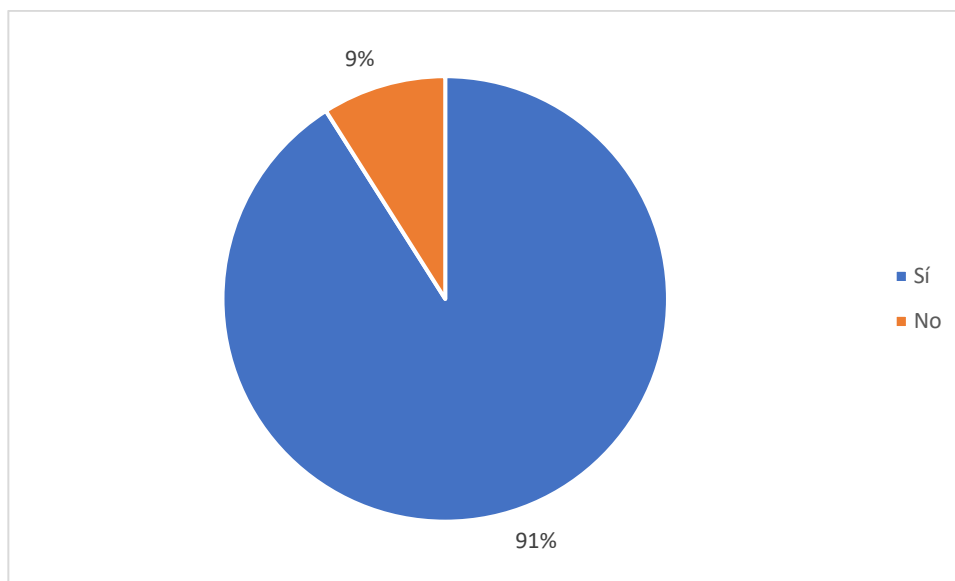


Figura N°10. Programa de Auditoría Tributaria Preventiva

Fuente: Elaboración Propia

Un programa de Auditoría Tributaria Preventiva les permite a las organizaciones evitar caer en situaciones negativas que la hagan acreedora de alguna sanción por cometer infracciones de forma inconsciente por desconocimiento. De acuerdo a esto, un 91 % de los encuestados manifestaron que si estaban de acuerdo con la implementación de un programa que los ayude a poder analizar todas operaciones contables, como declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registros y toda la documentación económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos tributarios, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligación tributaria a favor del fisco o de los contribuyentes. Po el contrario, el 9% mencionaron que no implementarían el programa ya que sus negocios recién iniciaban y no lo consideraban significativo para su empresa.

4.2.Discusión

- Describir las operaciones de las empresas de autopartes.

Se puede apreciar que, en las empresas de autopartes ubicadas en la Av. Leguía, no efectuaban un apropiado control en la documentación que se generaba por las operaciones comerciales que realizaba. Esta situación es similar a la encontrada en el estudio de Bonilla (2017), en el cual relata que no existían los sistemas apropiados en los controles internos correspondiente de la organización, ocasionando que se tomen decisiones erróneas que afectaban negativamente al negocio. Así mismo este autor agrega que los documentos originados en las operaciones de compra venta contenían fallos en su estructura física debido a que algunos de ellos poseían enmendaduras, ocasionando que el nivel de riesgo se extendiera, este evento también se logró apreciar en las empresas de autopartes, debido a que no estaban ubicadas en un lugar apropiado ocasionando su constante deterioro en su integridad.

La no emisión de comprobantes también es un problema recurrente en las empresas de ventas de autopartes, el cual era incentivado por el desconocimiento de la gravedad de esas acciones, que podría traerle perjuicios económicos al ser multados por la infracción que no está realizando. Esta situación es similar a la encontrada en el estudio de Serrano y Valderrama (2017), en donde manifestaban que los encargados no realizaban la emisión de los comprobantes de forma electrónica porque no contaban con los conocimientos para realizar dicho proceso.

La omisión de la generación de comprobantes en una venta es un problema grave que se logró percibir en las operaciones que realizaban, por lo que se puede mencionar, que no existía un registro fiable de todos los ingresos que tenía la empresa, esto también se vio reflejado en el proyecto de Llonto (2019), en el cual existía el mismo evento del no registro de la totalidad de las ganancias por las ventas generadas, ocasionando la creación de una falta grave que atenta contra las normas tributarias vigentes. En todos estos problemas se logra apreciar deficientes conceptos o desconocimiento sobre la importancia de los temas contables y tributarios en este tipo de empresas.

- Identificar las obligaciones formales, sustanciales y riesgos tributarios que se enfrentan las empresas del sector de autopartes.

Se obtuvo como resultados que un 69% relataron no conocer el proceso de fiscalización electrónica debido a que es nuevo y aun poseen dudas sobre su uso. Dicho resultado fue respaldado por Benítez y López (2017), quienes señalaban que este proceso debe de ser conocido por los contribuyentes para la emisión y declaración pertinente de los correspondientes comprobantes a través del sistema electrónico, evitando que puedan incurrir en infracciones que los puedan perjudicar de forma crítica.

De la encuesta realizada a los socios, dueños, gerentes generales, contadores asociados al rubro de autopartes en la Av. Leguía el 49% mencionaron que tenían conocimiento de los riesgos tributarios existentes en el rubro, además señalaron de que dichos riesgos son detectados a tiempo mediante el área contable aplicando un sistema de control relacionado a los estados financieros y poder evitar errores o irregularidades significativos en forma oportuna. Esta información fue respaldada por Salazar (2019), el cual manifestaba que los participantes de su estudio, tenían conocimiento de los riesgos a los que estaba expuesta su empresa si no se respetaban las normas tributarias. Estos riesgos, fueron valorados adecuadamente y tomados en cuenta para establecer las medidas como estrategias respectivas con la finalidad de disminuirlos o suprimirlos, logrando que la empresa realice sus funciones adecuadamente.

Entre los resultados se logra destacar que en el sector autopartes de la Av. Leguía, el 100% de los Gerentes Generales, dueños, Contadores, Socios mencionaron que todas las contingencias encontradas en sus empresas han sido subsanadas por parte del área contable. Dichas contingencias fueron producto de descuidos por parte del personal encargado como del sistema electrónico que utilizaban, provocando gastos innecesarios para los dueños de las empresas. Benítez y López (2017), indicaban que las contingencias que observaron en su estudio, fueron ocasionadas por el uso del sistema electrónico a través del cual realizaba sus respectivas actividades tributarias. Aquí el 14% de los participantes, indicaron que este sistema producía demora en su ejecución, generándoles pérdida de tiempo, especialmente al momento de realizar su respectiva declaración el último día que tenían disponible para efectuarla.

De acuerdo a los resultados de la investigación se puede indicar que el 86% de las empresas participantes señalan conocer las infracciones, sanciones y/o multas que puede tener su negocio si no realizan la declaración como el pago puntual de sus obligaciones de manera apropiada. Este resultado se ve respaldado por lo encontrado por Carrasco (2018), en su estudio, en el cual se señala que los participantes obtuvieron un 5/10 en cuanto al conocimiento de la normativa actual y sobre las sanciones a las cuales se ven expuestos si llegan a infringirlas. De igual manera, Salazar (2019), añade que el tener conocimiento sobre las normas tributarias actuales, les brinda una ventaja sustancial a las empresas, independientemente de su rubor y tamaño, debido a que les permite actuar bajo el marco respectivo para evitar la presencia de infracciones que le ocasionen a la empresa sanciones económicas por parte de la institución encargada.

Conforme a los resultados obtenidos, el 91% de los encuestados manifestaron estar conformes con la idea de que en la empresa se establezca un programa de auditoría tributaria con la finalidad de poder estudiar todas las operaciones. Este hecho se ve reforzado con lo señalado por Salazar (2019) en su estudio, en donde el 51% de los participantes mencionaron que una auditoría tributaria, a nivel preventivo, es primordial para efectuar una reducción pertinente de los riesgos presentes como de aquellos que se puedan presentar en un futuro y que lleguen a afectar al negocio de manera negativa.

De igual manera, un 83% de los participantes indicaron que, si responden oportunamente a sus obligaciones tributarias, mientras que un 17% no lo hacen, lo cual a terminado por ocasionarles serias sanciones. Este resultado es contrario al encontrado por Gómez (2016), quien indicó en su estudio que las compras y ventas de la empresa elegida, se encontraban gravadas adecuadamente, además de que los pagos de las obligaciones ocasionadas eran cancelados dentro del plazo indicado por la entidad respectiva.

En el estudio se detectó que un 100% de las empresas participantes indicaron que emiten sus comprobantes de pago y exigen comprobante de pago a sus clientes como proveedores, llevando un control apropiado sobre estos documentos. Este resultado es positivo debido a que su adecuado manejo les impide caer en infracciones. Esta situación al ser comparada con el estudio efectuado por Espinoza (2018), es positiva, debido a que en la investigación de este segundo autor se detalla que su empresa no emitía comprobantes de pago con la totalidad de las características necesarias para ser válidos,

creando y exponiendo a una situación de desventaja al negocio frente a la entidad encargada de los impuestos, la cual puede detectar dicha infracción y emitir la sanción correspondiente. Dicha situación también se observa en el análisis que realiza Bonilla (2017) en su estudio, en el cual descubrió que los comprobantes emitidos por el personal contenían fallos en su llenado, como en la condición física que se encontraban, al detectarse que estaban deteriorados, lo cual incrementaba el riesgo de que sean invalidados por la entidad.

Los resultados obtenidos, mostraron que el 100%, indicaron que sus libros contables se encontraban debidamente documentados y ordenados de acuerdo a las respectivas fechas en las que se han realizado las operaciones comerciales. Esta información es contraria a la establecida por Andrade, Pérez y Ticona (2016), en donde sus libros contables no cuentan con la documentación necesaria sobre las operaciones comerciales que ha realizado, debido a que se detectó que alrededor de unos 12 comprobantes no tenían los requisitos necesarios para ser considerados como tales, por lo que están cometiendo una falta a las normas vigentes y se están exponiendo a ser sancionada.

V. Propuesta

Planificación

Auditoría tributaria preventiva en las empresas de autopartes de la Av.

Leguía, periodo 2018.

- **Finalidad**

El Plan de Auditoría Tributaria Preventiva tiene como fin constatar que se cumplan las obligaciones tributarias para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de Autopartes de la Av. Leguía para el periodo 2018.

- **Objetivos**

- **Objetivo general**

Proponer un plan de Auditoría Tributaria Preventiva para las empresas de Autopartes de la Av. Leguía para el periodo 2018, con la finalidad de prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en estas empresas.

- **Objetivos específicos**

Determinar estado tributario actual, con la finalidad de verificar que se cumplan las normas tributarias y prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de Autopartes de la Av. Leguía para el periodo 2018.

Establecer los hallazgos de la auditoría tributaria vinculados con las sanciones tributarias que ocasionaría el incumplimiento de las normas en las empresas de Autopartes de la Av. Leguía para el periodo 2018.

- **Descripción de las empresas de autopartes**

Las empresas del sector autopartes que se encuentran ubicadas en la Av. Augusto B. Leguía de la ciudad de Chiclayo, se encuentran reguladas, a nivel tributario, por el Estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la cual se encarga verificar que los tributos que estos negocios generan sean declarados y pagados a tiempo, de acuerdo a los plazos establecidos. De igual manera tiene como función el control y supervisión del estado

de estas empresas, referido a su condición de formalidad e informalidad, con la finalidad de que puedan ubicarse dentro del respectivo marco legal y desarrollen sus actividades de forma normal.

Este sector, actualmente se encuentra en crecimiento, debido a que cada vez son más las personas que deciden adquirir un vehículo, y, por lo tanto, involucra la adquisición de nuevas piezas en caso de que alguna de ellas presente condiciones inapropiadas para el correcto funcionamiento del vehículo. Esta situación, en la ciudad de Chiclayo, se encuentra en pleno auge y se logra apreciar en el incremento de la cuantía de autos como en el mayor porcentaje de empresas que se dedican a la comercialización de las diversas piezas que constituyen a este medio de transporte, como faros, alternadores, arrancadores, bobinas, bujías, resistencias, frenos, zapatas, pastillas, amortiguadores, resortes, empaques, válvulas, entre otros.

A continuación, en la siguiente fase de la Auditoría Tributaria Preventiva se detallan las actividades a realizar por las empresas.

- Resultados esperados de la aplicación de la propuesta en las empresas

Entre los efectos o resultados de la auditoría operativa preventiva en la fiscalización electrónica en las empresas estudiadas, se ubica el reducir o evitar incurrir en elevados costos para los negocios, debido a que, si son detectados cometiendo infracciones, la entidad encargada emitirá las respectivas sanciones económicas, que crea conveniente de acuerdo a las normas, perjudicando a la empresa al tener que destinar recursos para subsanar dicha situación, por lo que una adecuada auditoría ayudará a evitar que esto se presente. Por otro lado, permite a las empresas a llevar un control preciso y actualizado, en donde cada operación comercial sea registrada en el sistema para la deducción pertinente de los impuestos y que le permita cumplir con la normativa vigente. Si la empresa efectúa de manera apropiada la auditoría operativa preventiva, se expone a mejorar sus procesos tributarios, lo cual es beneficioso para ellos, debido a que si se ejecuta una fiscalización electrónica esta tendrá todo en regla y podrá hacerse de incentivos que brinda la entidad encargada, como lo son el fraccionamiento de deudas, facilidades para realizar sus declaraciones y los pagos, atenciones preferentes ante devoluciones o pagos indebidos, entre otros.

Ejecución

A continuación, se detallan los programas que se desarrollarían en la Auditoría Tributaria Preventiva en las empresas de Autopartes de la Av. Leguía para el periodo 2018.

- Programa de auditoria tributaria preventiva

El programa de auditoria tributaria preventiva se encontrará dividido en cinco partes, las cuales se mencionan a continuación:

- Programa vinculado a los libros y registros contables.

Objetivo del programa: Identificar que los libros, además de los registros contables, contengan las respectivas exigencias formales.

Tabla N°13. Programa vinculado a los libros y registros contables.

Actividades	Sustento legal	Referencia P/T	Realizado por	Hora de inicio / Hora termino	Cantidad de horas totales
1. Identificar si la empresa cuenta con libros electrónicos de compras, ventas, libro diario.)	N° 361-2015/SUNAT				
2. Identificar si los registros de compras y ventas electrónicos poseen atrasos.	N° 361-2015/SUNAT				
3. Identificar que los libros electrónicos posean los datos de correctos	N° 361-2015/SUNAT				
4. Identificar que las actividades se encuentren ordenadas de manera cronológica y posean correlativo.	N° 361-2015/SUNAT				
5. Identificar que el contenido de los libros electrónicos de compras y ventas no posea alteraciones.	N° 361-2015/SUNAT				
6. Identificar que los libros electrónicos cuenten con la totalidad de los registros, rectificación o reclasificación respectiva.	N° 361-2015/SUNAT				

7. Identificar que los libros de actas posean las exigencias societarias respectivas.	N° 361-2015/SUNAT				
8. En caso de existir libros destruidos o perdidos, identificar si poseen los requisitos para ser considerados como tal.	N° 361-2015/SUNAT				
9. En caso de existir libros destruidos o perdidos, identificar el plazo para su restitución.	N° 361-2015/SUNAT				
10. Identificar que se cuente con el plan contable.	Tarea tributaria				
11. Identificar que los datos registrados sean los mismos que los de los comprobantes generados en las actividades comerciales.	Tarea tributaria				

Fuente: Elaboración propia

- **Programa vinculado a la exposición de las declaraciones juradas.**

Objetivo del programa: Identificar la exposición, en las fechas espatuladas, de las correspondientes declaraciones juradas

Tabla N°14. Programa vinculado a la exposición de las declaraciones juradas.

Actividades	Sustento legal	Referencia P/T	Realizado por	Hora de inicio / Hora termino	Cantidad de horas totales
1. Identificar si las declaraciones juradas las efectuó en los plazos determinados.	Art. 176 del D.S. N° 133-2013/TUO Código tributario.				
2. Identificar si existen declaraciones juradas ofertadas de forma incompleta.	Art. 176 del D.S. N° 133-2013/TUO Código tributario.				
3. Identificar si la empresa ha realizado declaraciones rectificatorias sobre algún impuesto en un mismo periodo.	Art. 176 del D.S. N° 133-2013/TUO Código tributario.				
4. Identificar si existen declaraciones en las cuales no se ha considerado el lugar que determinó la entidad respectiva.	Art. 176 del D.S. N° 133-2013/TUO Código tributario				
5. Identificar si la empresa realiza la presentación de declaraciones informativas como la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)	Tarea tributaria				
6. Identificar si la empresa ejecuta el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)	Tarea tributaria				
7. Realizar la conciliación de los montos declarados de forma mensual como anual.	Tarea tributaria				
8. Identificar que se haya efectuado apropiadamente las	Tarea tributaria				

respectivas percepciones a través de la conciliación de los comprobantes, las declaraciones juradas y los correspondientes registros.					
9. Identificar si se presentan arrastres de las percepciones.	Tarea tributaria				

Fuente: Elaboración propia

- **Programa vinculado al Impuesto General a la Ventas.**

Objetivo del programa: Identificar la adecuada determinación del IGV.

Tabla N°15. Programa vinculado al Impuesto General a la Ventas.

Actividades	Sustento legal	Referencia P/T	Realizado por	Hora de inicio / Hora termino	Cantidad de horas totales
1. Conciliar los registros de ventas con los documentos de pago realizados.	Tarea tributaria				
2. Identificar el monto del débito mensual de acuerdo a la totalidad de la base imponible y conciliarlo con la respectiva declaración jurada del mismo periodo.	Tarea tributaria				
3. Identificar que las ventas efectuadas por la empresa no se encuentren en un nivel inferior al precio de mercado.	Art. 10 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas / Art. 42 TUO IGV.				
4. Identificar el debido sustento de todas las mermas presentadas en el periodo.	Tarea tributaria				
5. Identificar que los descuentos se ubiquen dentro del marco normativo correspondiente.	Art. 13 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
6. Conciliar las respectivas guías de remisión con sus correspondientes comprobantes.	Tarea tributaria				
7. Identificar los comprobantes de pago que sustenten el crédito fiscal respectivo.	Art. 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
8. Identificar que el respectivo crédito fiscal esté separado en el correspondiente comprobante de pago.	Art. 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				

9. Identificar si el crédito fiscal es considerado como costo del negocio, conforme a la norma del Impuesto a la Renta, independientemente si el usuario no sea afectado por el IR	Art. 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
10. Identificar que el crédito fiscal, en caso de gastos de representación, esté calculado de forma pertinente.	Art. 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
11. Identificar que el crédito fiscal de aquellos documentos registrados se haya dirigidos hacia las actividades en donde se deba pagar el tributo indicado.	Art. 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
12. Identificar que la documentación comercial contenga datos importantes como el RUC o el nombre del contribuyente, con la finalidad de que no exista confusiones.	Art. 19 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
13. Identificar si existe la presencia de incumplimiento, en el caso de los deberes formales, que sobrepase el año.	Art. 19 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
14. Identificar si los registros son realizados de manera electrónica.	Tarea tributaria				
15. Identificar el crédito fiscal de los servicios d agua, luz, teléfono.	Art. 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto General.				
16. Identificar que los documentos comerciales de compras, no se hayan registrado de forma doble.	Tarea tributaria				
17. Identificar si existen operaciones en donde se hayan utilizado dólares y determinar el tipo de	Tarea tributaria				

cambio usado en esas actividades.					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

- **Programa vinculado al Impuesto a la Renta.**

Objetivo del programa: Identificar la adecuada determinación de los gastos y los costos en los que ha incurrido la empresa.

Tabla N°16. Programa vinculado al Impuesto a la Renta.

Actividades	Sustento legal	Referencia P/T	Realizado por	Hora de inicio / Hora termino	Cantidad de horas totales
1. Identificar que la existencia de pérdidas ocasionadas por eventos inesperados se encuentre apropiadamente respaldadas.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
2. Identificar si las depreciaciones del activo, además de las mermas, se encuentren apropiadamente respaldadas.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
3. Identificar la amortización de cada uno de los gastos de la empresa, generados por las diversas actividades y si han sido deducidos durante el ejercicio primero o se ha extendido hasta años posteriores.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
4. Verificar si existen gastos recreativos, y si estos no superan las 40 UIT.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
5. Identificar si las remuneraciones no superan el valor del mercado, además de determinar si existe relación laboral.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
6. Identificar si existen gastos por motivos de viaje.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
7. Identificar que se han respetado las fechas de los contratos generados.	Tarea tributaria				

8. Identificar si poseen gastos ocasionados por donativos.	Art. 37 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta				
9. Identificar los costos de los inventarios y relacionarlos con los sistemas de control de los mismos.	Tarea tributaria				
10. Identificar las cantidades de mercaderías existentes y conciliarlo con sus respectivos sistemas de control.	Tarea tributaria				

Fuente: Elaboración propia

- **Programa agregado**

Objetivo del programa: Identificar la apropiada determinación de los datos en cada parte del balance general.

Tabla N°17. Programa agregado

Actividades	Sustento legal	Referencia P/T	Realizado por	Hora de inicio / Hora termino	Cantidad de horas totales
1. Identificar si existen deudas con los bancos.	Tarea tributaria				
2. Identificar los movimientos de caja.	Tarea tributaria				
3. Identificar las existencias físicas y conciliarlo con los registros.	Tarea tributaria				
4. Identificar los costos vinculados con las mercaderías adquiridas.	Tarea tributaria				
5. Identificar los préstamos a terceros.	Tarea tributaria				
6. Identificar las variaciones en el capital o patrimonio.	Tarea tributaria				

Fuente: Elaboración propia

Informe de Auditoría Tributaria Preventiva

En este punto se establecerán todos los resultados y las conclusiones obtenidas en los programas detallados vinculados a:

- Los libros y registros contables
- La exposición de las declaraciones juradas
- El Impuesto General a la Ventas
- El Impuesto a la Renta
- El programa agregado.

De igual manera se ubicarán las observaciones y las pertinentes recomendaciones que permitan subsanar los eventos encontrados, los cuales se encuentran infringiendo las normas tributarias vigentes. Así mismo, se dispondrán elementos que permitan llevar un apropiado control interno, con la finalidad de evitar a que vuelvan a presentarse dichas acciones y terminen por perjudicar seriamente a la empresa.

VI. Conclusiones

Luego de haber realizado esta investigación que tuvo como finalidad diseñar un programa de auditoría tributaria preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una fiscalización electrónica en las empresas de autopartes en la Av. Augusto B. Leguía, se emiten las siguientes conclusiones:

Este programa permitirá la detección de los riesgos para posteriormente establecer su solución, permitiéndole a la empresa continuar con su flujo normal de actividades a todos los niveles.

Las empresas de autopartes de la Av. Leguía, realizaban diversas operaciones de compra venta cada día, en algunas de ellas, por desconocimiento del personal encargado como del propietario, incurrían en diversas faltas a la normativa tributaria vigente, especialmente las vinculadas a la fiscalización tributaria, en donde se percibía que no declaraban la totalidad de los impuestos a través de este medio virtual, ocasionando que los negocios corran diversos riesgos y se generen contingencias que los terminaban por perjudicar a nivel económico.

Se lograron identificar las diversas obligaciones formales, sustanciales y los riesgos tributarios a los que estaba expuesta la empresa por las actividades que realiza a diario. De igual manera estas actividades no se estaban efectuando de manera pertinente lo cual colocaba al negocio en serios inconvenientes con la entidad encargada de la administración de los impuestos.

Conociendo la realidad de las empresas de autopartes de la Av. Leguía se estructuró apropiadamente el programa de Auditoría Tributaria Preventiva conforme a sus tres partes que lo constituyen: Planificación, Ejecución e Informe; el cual permitirá hacer frente a una fiscalización electrónica

VII. Recomendaciones

Es necesario que el programa de Auditoría Tributaria Operativa se actualice periódicamente, esto es tarea del encargado del área contable y tributaria en conjunto con el dueño de cada negocio, con el objetivo de que se adecúe a la situación actual de la empresa, esto permitirá la detección oportuna de riesgos y una toma de decisiones pertinente en beneficio del negocio.

Es necesario que los colaboradores como los propietarios, cuenten con conocimientos sobre los tributos, en otras palabras, posean cultura tributaria, esto con el fin de que ellos mismos puedan realizar apropiadamente sus actividades, evitando tener inconvenientes con la respectiva entidad encargada de los tributos, por lo que se recomienda que acudan a charlas o conversatorios que brinda esta institución.

La identificación pertinente de las obligaciones formales, sustanciales y los riesgos tributarios, la debe de efectuar el responsable del área de contabilidad, esto a través de una supervisión continua en el actuar diario, esto prevendrá la presencia de contingencias y futuras sanciones en caso de que la SUNAT realice una fiscalización electrónica estas empresas.

El desarrollo del programa de Auditoría Tributaria Preventiva en las empresas de autopartes de la Av. Leguía debe de efectuarlo una persona que posea los conocimientos y habilidades necesarias, con el objetivo de que la realice de manera óptima, informando a las personas vinculadas al área como al dueño del negocio, sobre los problemas encontrados y sus posibles soluciones.

VIII. Lista de referencias

- Aguayo, L. (2014). *La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva en la legislación peruana. Apuntes y disquisiciones*. Derecho y Sociedad.
- Alianza Corporativa. (14 de Noviembre de 2012). *Auditoría Tributaria Preventiva Sunat - Perú*. Obtenido de Auditoría Tributaria Preventiva Sunat - Perú: <https://alianzacorporativa.wordpress.com/2012/11/14/auditoria-tributaria-preventiva/>
- Andrade, J., Pérez, J., & Ticona, H. (2016). *Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa La Muralla inversiones Inmobiliarias S.A.C, año 2015*. Callao: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2484>
- Benítez, Y., & López, B. (2017). Fiscalización electrónica y su efecto en las obligaciones formales del contribuyente. *Horizontes de la contaduría en las ciencias sociales*, 150-160. Obtenido de https://www.uv.mx/icp/files/2018/01/horizontes_07_art17.pdf
- Bonilla, P. (2017). *Auditoría tributaria a la empresa Total Car Solution de la ciudad de Riobamba para disminuir el riesgo tributario del periodo 2015*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3840/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2017-0020.pdf>
- Bravo, A. (2015). *Auditoria de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Sixmagricola S.A., Cantón Quevedo, año 2012*. Quevedo: Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Obtenido de <http://190.15.134.12/bitstream/43000/759/1/T-UTEQ-0097.pdf>
- Carrasco, M. (2018). *Auditoría tributaria para disminuir el riesgo tributario en la empresa L&M de Seguridad Privada CIA. LTDA. Periodo 2017*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://190.15.135.60/bitstream/51000/5177/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0026.pdf>
- De la Peña, A. (2011). *Auditoría. Un enfoque práctico*. Madrid: Ediciones Paraninfo S.A. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=337WBN_QaBEC&printsec=frontcover&dq=auditoria&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwimwLjDxr3eAhXHt1kKHUnHAUIQ6AEIJzAA#v=onepage&q=auditoria&f=true

- De Mola, V. (2008). *Auditoría Tributaria*. Lima. Obtenido de <http://AUDITORIA%20TRIBUTARIA.pdf>
- Effio, F. (2011). *Auditoría Tributaria*. Lima: Entrelíneas.
- Espinoza, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y su influencia en el riesgo de una fiscalización tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco en el ejercicio fiscal 2015*. Huánuco: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1297/ESPINOZA%20CH%20C3%81VEZ%20Lucy%20Janet.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gómez, A. (2016). *Auditoría tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10663/Desarrollo%20de%201a%20tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerra, M. (03 de Marzo de 2015). *Principales Infracciones Tributarias*. Obtenido de Principales Infracciones Tributarias: http://ccpl.org.pe/downloads/03.03.2015_PRINCIPALES-INFRACCIONES-SEGUN-EL-CODIGO-TRIBUTARIO.pdf
- Huamaní, R. (2013). *Código Tributario Comentado*. Lima: Juristas Editores.
- Huaroto, F. (2008). *Auditoría Tributaria*. Huancayo. Obtenido de http://www.academia.edu/29740261/AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf
- Jenkins, C. (03 de Abril de 2019). *La República*. Obtenido de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/facturacion-electronica-e-iva-golpearian-la-evasion>
- Khoury, F. (2015). *Sistema Integrado de Control de Auditorías*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de <http://doc.contraloria.gob.pe/sica/pdf/tutoriales/07%20modac%20mac%20sica%20peru%204.0.pdf>
- Ledezma, S. (12 de Noviembre de 2018). *Diario Querétaro*. Obtenido de Diario Querétaro: <https://www.diariodequeretaro.com.mx/analisis/cultura-tributaria-2652891.html>
- Lira, J. (21 de Marzo de 2019). *Diario Gestión*. Obtenido de Diario Gestión: <https://gestion.pe/economia/sunat-contribuyentes-dan-cuenta-beneficio-pedir-comprobante-262056-noticia/>
- Llonto, J. (2019). *La auditoría preventiva y su repercusión para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transportes Jesucristo Redentor E.I.R.L., 2016*.

- Pimentel: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5694/Llonto%20S%C3%A1nchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Menéndez, A. (2009). *Derecho Financiero y Tributario. Parte General, Lecciones de Catedra*. Madrid: Lex Nova S.A. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=lxz2IG5GvdUC&pg=PA108&dq=reglamentos+tributarios&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiOpMzqybjAhVOtFMKHYOqD98Q6AEIRDAG#v=onepage&q=sanciones%20tributarios&f=true>
- Mercado, H. (2010). *Auditoría de estados contables basada en la evaluación de riesgos (Risk Based)*. Argentina: Universidad Nacional de La Pampa. Obtenido de <http://www.eco.unlpam.edu.ar/objetos/materias/contador-publico/4-ano/control-interno-y-auditoria/aportes-teoricos/Riesgo%20de%20Auditoria.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Código Tributario*. Lima: Diario El Peruano. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Mogollón, X. (2017). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL periodo 2016*. Tumbes: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8539/AUDITORIA_I_MPACTO_MOGOLL%c3%93N_CHANG_XIOMARA_LEONO.pdf?sequence=1&isAllowed=yhttp://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12877/M%c3%a9ndez%20Gutierrez%20Xiomara%20Milagritos.pdf?se
- Montero, R. (05 de Abril de 2018). *Andina Peruana de Noticias*. Obtenido de Andina Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-ciudadanos-deben-mejorar-cultura-tributaria-para-aportar-al-desarrollo-del-pais-705613.aspx>
- Moreano, C. (2015). *Infracciones y Sanciones Tributarias. LXX Seminario de Derecho Tributario*, 16-17. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX_dcho_tributario_present.pdf
- Paredes, C. (19 de Septiembre de 2016). *Diario El Peruano*. Obtenido de Diario El Peruano: <https://www.elperuano.pe/noticia-fiscalizacion-electronica-45744.aspx>
- Pereda, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria: planificación, ejecución, informe, caso práctico integral*. Lima: Entrelineas.
- Pickett, J. (26 de Agosto de 2019). *El Imparcial*. Obtenido de El Imparcial: <https://www.elimparcial.com/tijuana/columnas/Fiscalizacion-sobre-operaciones-simuladas-20190826-0009.html>

- Reyes , M. (2015). *Libro de Auditoría Tributaria* (Tercera ed.). Trujillo. Obtenido de <http://LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf>
- Rojas, D. (2017). *Gestión tributaria*. Lima: Universidad Continental.
- Rubio, D. (04 de Octubre de 2019). *IProfesional*. Obtenido de IProfesional: <https://www.iprofesional.com/impuestos/301174-impuesto-retenciones-tributos-Factura-electronica-o-controlador-fiscal-la-Justicia-frena-clausuras-de-AFIP+>
- Salazar, J. (2019). *Auditoría tributaria preventiva en la disminución del riesgo tributario en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/5059/BC-TES-%203863%20SALAZAR%20MEDINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Schweizer, F. (13 de Noviembre de 2019). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <https://www.economista.com.ar/2019-11-el-desafio-del-empresario-ante-las-administraciones-tributarias-digitales/>
- Serrano, P., & Valderrama, A. (2017). *Riesgos tributarios en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias en la empresa de Transporte Urbano "Saylla S.A." Cusco periodo 2016*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1705/3/Pamela_Ana_Tesis_bachiller_2017.pdf
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). Principales Infracciones Tributarias. *SUNAT*, 5-50. Obtenido de https://www.uigv.edu.pe/fileadmin/facultades/contables/imagenes/Principales_Infracciones_Tributarias.pdf
- Tairo, M. (2018). *Obligaciones tributarias y fiscalización en las empresas del comercio Comercial de Gamarra, distrito de la Victoria, año 2018*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://181.224.246.201/bitstream/handle/UCV/27818/B_Tairo_AML.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Urquiza, J. (2010). *La evasión tributaria*. Lima: Concytec.
- Vizcarra, J. (2013). *Manual de Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad*. Lima: Instituto Pacífico.

IX. Anexos**Anexo 1**

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

CUESTIONARIO "EFECTO DE LA FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA FRENTE A LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y RIESGOS TRIBUTARIO EN LA EMPRESAS DE AUTOPARTES DE LA AV. LEGUÍA DURANTE EL AÑO FISCAL 2018".

Objetivo General: Diseñar un programa de Auditoría Tributaria Preventiva para prevenir los efectos de los riesgos tributarios frente a una Fiscalización Electrónica en las empresas de autopartes de la Av. Leguía.

Se agradece responda las preguntas con sinceridad.

Objetivo Específico: Describir las operaciones de las empresas de autopartes además de identificar las obligaciones formales, sustanciales., los riesgos tributarios que se enfrentan las empresas de este sector.

Instrucción: Esta encuesta se realizará en dos visitas, la primera será a los Gerentes Generales o dueños de la empresa y la segunda a su Contador General.

Fecha	Empresa	Régimen tributario	Nombre y apellido	Cargo

Marque con una (X) en Sí, No o Desconoce, en cada ítem según su criterio. Además, le sugerimos que justifique sus respuestas en la respectiva columna.

	Escalas		Observaciones
	Sí	No	
Dimensión:			
Fiscalización electrónica			
1. ¿Usted conoce los tipos de fiscalización electrónica que existen?			
2. ¿Usted ha estado sujeto a algún proceso de fiscalización por parte de la administración tributaria durante los cinco últimos años			
3. Con respecto a la respuesta anterior ¿Estuvo sujeto a multa?			
4. ¿Todas las deudas tributarias se han pagado sin necesidad de recurrir a aplazamientos y/o fraccionamientos?			
Riesgos tributarios			
5. ¿Usted tiene conocimiento sobre cuáles son los riesgos tributarios?			
6. ¿Se analizan todas las contingencias tributarias que pueda tener la empresa?			
7. ¿Usted conoce los tipos de sanciones que establece el código tributario?			
8. ¿Ha detectado cuales son los riesgos tributarios más comunes que se encuentran en este sector de autopartes?			

9. ¿Cuándo usted incurre en una infracción ¿Verifica que el cálculo de multas e intereses por mora o retrasos sea el correcto?			
Obligación tributaria			
10. ¿Conoce usted cuales son las obligaciones formales y sustanciales vigentes a la legislación peruana?			
11. ¿Emite, otorga y exige comprobantes de pago u otros documentos?			
12. ¿Los egresos por concepto de gastos se encuentran sustentados con comprobantes de pago y estos cumplen los requisitos de Ley?			
13. ¿Se reparan aquellos gastos sustentados con documentos internos?			
14. ¿Tiene un orden y control en el pago de tributos?			
15. ¿Presenta sus declaraciones juradas dentro del plazo establecido?			
16. ¿Se cumple con ajustar en la declaración jurada las diferencias temporales o permanentes, derivadas de la forma de contabilización de algunas operaciones y el tratamiento señalado en las normas del IR??			
17. ¿Las provisiones por cuentas de cobranza dudosa efectuadas durante el ejercicio cumplen con los requisitos establecidos en las normas del IR?			
18. ¿Realiza conciliaciones de libros y registros contables?			
19. ¿Han sido legalizados antes de su uso los registros y libros contables vinculados a asuntos tributarios?			
20. ¿Los registros contables está debidamente documentados y actualizados hasta la fecha de acuerdo a las normas tributarias?			
21. ¿La notación de las operaciones en los registros de ventas y de compras presentan algún retraso mayor de diez (10) días hábiles?			

22. ¿Los Libros Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Registro de inventario permanente valorizado y Registro de activos fijos presentan algún retraso mayor a tres (3) meses al cierre del ejercicio?			
23. Si los ingresos brutos anuales del ejercicio anterior fueron inferiores a 500 UIT del ejercicio en curso ¿Cumple la compañía con efectuar inventarios físicos de sus existencias al cierre del ejercicio?			
24. ¿Están detallados los activos y pasivos al cierre del ejercicio, en el libro de inventarios y balances?			
25. ¿La compañía ha optado llevar sus libros y registros contables de manera electrónica según la RS 286-2009/USAT?			
26. Con respecto a la respuesta anterior ¿se ha comunicado con la SUNAT, para el cambio del sistema contable (manual a electrónico)?			
27. De llevar los registros de moneda extranjera ¿La compañía ha obtenido la autorización correspondiente?			
28. ¿Tiene conocimiento de la importancia de la auditoria tributaria preventiva?			
29. ¿Durante los últimos 5 años, la empresa contrató algún servicio de auditoria tributaria?			
30. ¿Considera necesaria la implementación de un programa de auditoria tributaria preventiva?			

Anexo 2

Relación de empresas ubicadas en la Av. Augusto B. Leguía

N°	RUC	Nombre O Razón Social	Domicilio fiscal	CIU
1	20479676861	Importaciones Y Distribuciones Granados S.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
2	20479597139	Neumáticos Chiclayo E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
3	20479544361	Repuestos Y Rodamientos Leguía E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
4	20479718025	Corporación De Rodamientos E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
5	20479692808	Importaciones Rios Mechan Diessel S.A.C.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
6	20480192690	Repuestos Y Accesorios Nikko E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
7	20479628115	Toyota Motor's E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
8	20480664613	Fp Invercons E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
9	20487355764	Muellecentro Jaramillo S.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
10	20487947262	Energicentro Super Battery S.A.C..	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
11	20538906108	Arriola Partes Piezas Y Accesorios E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
12	20539161475	Partes Tractor Jack E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
13	20600589262	Repuestos Y Accesorios Chiclayo E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
14	20600656300	Pt Diesel S.A.C..	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
15	20601322197	Lualdi's Representaciones S.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
16	20602002641	G & N Accesorios Repuestos Y Servicios E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
17	20602336060	Repuestos Y Accesorios M.A.P E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
18	20602574793	Repuestos Automotricez San Juan E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
19	20602783040	Servicios Y Negocios D'murath E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
20	20602802087	Rodamientos Repuestos Y Servicios Leguía E.I.R.L.	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
21	10011323869	Gelacio Cachay Henri Raúl	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
22	10011323869	Gelacio Cachay Henri Raúl	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
23	10023925295	Calcina Calcina Moisés León	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
24	10026149377	Miranda Velasco Antenor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

25	10028071804	Suarez Garrido Lázaro Eufemio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
26	10028469565	Melendres Calderón Rosenda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
27	10028722121	Vilchez Panta José Santos	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
28	10028773329	Nunez Viera Miguel Francisco	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
29	10032013461	Ruiz Castillo Isidro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
30	10032117231	Reyes Ticliahuanca Santiago	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
31	10032324229	Chuquipoma Huamán Reymundo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
32	10033079546	Jiménez Calle Dominga	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
33	10033625303	Torres Inga Juan Demetrio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
34	10033818098	Pantaleón Añazco Jesús Abraham	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
35	10036925260	Suarez Garrido Ernesto Eduardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
36	10037000995	Ballena Carbajal Maria Del Pilar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
37	10037002483	Flores García Alicia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
38	10037014155	Fernández Valderrama Araceli Maritza	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
39	10037019696	De La Oliva Castro José Vicente	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
40	10040562333	Flores Del Valle Grimalda Flor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
41	10060387295	Delgado Segura Diomedes	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
42	10061084768	Lastra Santos Javier Abraham	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
43	10062174434	Brescia Oblitas Carlos Vicente	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
44	10063114117	Idrogo Dávila José Solano	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
45	10064518114	Pareja Nino De Guzmán Libio Esteban	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
46	10067431397	Ramos Callirgos Carlos Antonio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
47	10067843474	Uceda Rojas Franky	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
48	10069227240	Virhuez Lucas Abilio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
49	10071850256	Pérez Vigil Luis Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
50	10073980823	Rodriguez Almestar Juan Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
51	10075170691	Ydrogo Ydrogo Wilmer Neivar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

52	10075334627	Ordoñez Pozo José Orlando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
53	10076992547	López Heredia José Francisco	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
54	10079316453	Gavidia Mejía Gladys Anita	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
55	10081694678	Rivadeneira Azula Víctor Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
56	10083457444	Sarmiento Tirado De Chancafe Trinidad Ma	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
57	10086043586	Alva Fuentes María Teresa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
58	10086072225	Gonzaga Ramírez María Isabel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
59	10086549960	Serquen Dicol Julio Roger	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
60	10087331275	Núñez Llatas Héctor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
61	10088174459	Fernández Valderrama Osias	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
62	10088458911	Colchon Flores Luis	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
63	10088498416	Reyes Uriarte De Purilla Ramira	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
64	10091506756	Arroyo Fernández Julio Ricardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
65	10092700866	Horna Carrasco Carlos Alfonso	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
66	10099238874	Cueva Zúñiga Rubén Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
67	10101031042	Dávila Cubas Maruja Marlene	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
68	10101411805	Chomba Rodriguez Jonny Jamil	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
69	10105397378	Carrillo Ipanaque Marco Antonio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
70	10107011281	Carcausto Huacani Fredy	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
71	10107776767	Chávez Carrera Edit	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
72	10107779588	Díaz Espinoza Carlos Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
73	10107841135	Ipanaque Vásquez Juan Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
74	10108188605	Tovar Santos Julio Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
75	10153468503	Montalvo Monteza Hipólito	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
76	10164008440	Milian Liza Elmer Martin	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
77	10164016051	Sánchez Silva Juana	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
78	10164048417	Mel Diaz Juan Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

79	10164062444	Goicochea De Alfaro Hilda Yolanda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
80	10164063939	Vera De Tovar Irma Inés	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
81	10164064498	Bustamante Tovar Julio Renato	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
82	10164077565	Villarruel Sayco Félix	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
83	10164079193	López Vásquez Margarita	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
84	10164080396	Quisñay Juárez Carlos Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
85	10164083158	Prado Cotrina De Salazar Olga Nelly	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
86	10164112603	Calderón Montalvo María Margarita	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
87	10164114550	Adrianzen Chero Arturo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
88	10164123508	Llanos Toro Delver	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
89	10164126311	De La Cruz Lucero Pedro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
90	10164132191	Sánchez Gutiérrez José Andrés	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
91	10164136014	Castro Gayoso Eloy	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
92	10164138165	Julián De Morales Teófila	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
93	10164142677	Diaz Infante Soledad	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
94	10164147113	Saavedra Dávila Julio Cesar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
95	10164154993	Bustamante Márquez Ricardo Sebastián	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
96	10164155124	Chicoma Roque Olegario	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
97	10164156082	López Sirlopu Pedro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
98	10164159278	Ángeles Cortez Maritza Esmeralda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
99	10164160462	Sialer De Peñarrieta Efigenia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
100	10164164344	Chunga De Barrueto Lorenza	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
101	10164166657	Majail Calderón Salvador Rolando Martin	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
102	10164167271	Huertas Olivera Miguel Pastor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
103	10164172193	Peñarrieta Mercado Elar Antonio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
104	10164174081	Piedra Tello Teodomiro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
105	10164178248	Del Águila Villacorta Teresita De Jesús	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

106	10164185040	Benavides Tiravanti María Celisa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
107	10164186321	Huancas Calvay Pablo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
108	10164190809	Facho Aguilar Juan Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
109	10164224258	Uhofen De Quicio Sebastiana	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
110	10164238143	Damián Salazar Maritza	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
111	10164240563	Carpio Tavera Celso	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
112	10164240725	Mendoza Monteza Maylo Iris	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
113	10164240938	Tello Guevara Juan José	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
114	10164243171	Cortez Tafur Obdulia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
115	10164252481	Ortiz Castillo Angol	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
116	10164252545	Atalaya Diaz Oscar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
117	10164262613	Arrasco Sampen Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
118	10164263075	Acosta Marcelo Juan Demetrio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
119	10164274123	García Montalban Mariano	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
120	10164276754	Mendoza Wong Cesar Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
121	10164280727	Huamán Huamán Gloria	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
122	10164283190	Asalde Silva Luz Anita	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
123	10164288094	Vásquez Vergara Baltazar Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
124	10164288400	Delgado Vásquez Filomena	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
125	10164288531	González Pérez Mauro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
126	10164308338	Mundaca Diaz Víctor Augusto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
127	10164308478	Paz Cabrejos Esther Jesús	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
128	10164312360	Sevilla Gamarra Oscar Adán	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
129	10164312513	Cuadra Checa Jaime Alejandro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
130	10164312611	Cerdán Moncada Augusto José	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
131	10164315270	Rodriguez Puican Lázaro Antonio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
132	10164324015	Sucesión Indivisa Pérez Rodriguez Florentino	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

133	10164335246	Vásquez López Amelia Nelly	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
134	10164336790	Febres Tamayo Luisa María Cecilia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
135	10164339381	Rengifo Rengifo José Félix	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
136	10164343168	Rojas Quiroz Santos Justo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
137	10164350261	Flores Vilchez Luis	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
138	10164351136	Córdova Ramírez Isaul	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
139	10164371226	Medina Mendoza Víctor Apolonio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
140	10164380772	Ángeles Yovera Pedro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
141	10164387211	Segura Arrunategui Carlos Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
142	10164387386	Solis Llontop José Rolando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
143	10164390786	Quintana Peltroche Rosa Elvira	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
144	10164405198	Tello Macalopu Doris Eva	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
145	10164405821	Oliden Mio De Bernilla Zoila Rosa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
146	10164406101	Cabrera Leonardini Jorge Federico	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
147	10164408162	Salazar Mori Pedro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
148	10164408499	Chaname Bello Valentin	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
149	10164412216	Chunga Mendoza Armando Edmundo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
150	10164412259	Hidalgo De Chávez Inés	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
151	10164417846	Arbulu Gamarra Juan Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
152	10164418133	Rojas Luzquinos Graciela	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
153	10164419679	Sánchez Mejía Julio Ricardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
154	10164431628	Guerrero Hernández Gabriel Humberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
155	10164440422	Mamani Choque Gregorio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
156	10164446731	Amaya Benites Esteban Marino	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
157	10164450860	Llontop Arbulu Jorge Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
158	10164466421	Cajusol De Sánchez Filomena	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
159	10164482125	Flores Bruno Jorge	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

160	10164489731	Vega Paredes Oscar Pompeyo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
161	10164495448	Tirado Montenegro Félix Guillermo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
162	10164502410	Saavedra Castillo Geny Yen	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
163	10164503688	Alarcón Corrales Carlos Francisco	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
164	10164531151	Naveda Sandoval Ernesto Heberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
165	10164538872	Azo Chu Carlos Teodomiro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
166	10164542446	Fuentes Benavides Nelsi Marilu	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
167	10164546051	Novoa Cepeda Manuel Porfirio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
168	10164549408	Cabrejo De Montenegro Consuelo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
169	10164556391	Carrera Farro Josefa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
170	10164567490	Vargas Pluker Cesar Grimaldo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
171	10164567601	Lazo Mechan Hugo Hernán	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
172	10164568399	Ueda Salazar Carlos Arturo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
173	10164576251	Vilchez Huamán Pablo Isidro	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
174	10164582731	Delgado Orderique Marco Pablo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
175	10164586699	Tafur Chumbe Hayle Salecio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
176	10164627841	Neria Chambio Ricardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
177	10164628685	Chicama De Montenegro Elva Consuelo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
178	10164630329	Mel De Gonzales Domitila	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
179	10164637102	Checa Echeverre Henry Augusto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
180	10164637641	Diaz Uriarte Víctor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
181	10164643820	Sánchez Samamé Walter Ernesto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
182	10164643854	Lozada León Wilmer	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
183	10164645229	Gálvez Regalado Francisco Luis	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
184	10164651636	Barreto Silva Pedro Martin	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
185	10164655160	De La Piedra Razuri Teresa De Jesús	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
186	10164657367	Belleza Diaz Javier Andrés	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

187	10164657987	Pena Bazán Juan Néstor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
188	10164666757	Delgado De Escalante Luz Elena	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
189	10164666986	Tovar Panta Alberto Edgardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
190	10164669519	Arriola Jiménez Andrés Román	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
191	10164674326	Llontop Rivas Marino Segundo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
192	10164676469	Salinas De Joo Rosa Claudina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
193	10164682485	Vera Vásquez Cristóbal	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
194	10164686669	Calmet Muro Manuel Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
195	10164687860	Calmet Zúñiga Manuel Beltrán	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
196	10164687967	Flores Bejarano De Vidaurre Benjamina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
197	10164693223	Rojas Cueva Fermín	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
198	10164696095	Medianero Guevara Franklin	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
199	10164699183	Severino Tocto Román	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
200	10164701242	Carrillo De Chávez María Esthela	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
201	10164707186	Mechan Casas José Angol	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
202	10164713097	Pérez Chapañan Luis Dagner	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
203	10164714646	De La Fuente Sirlopu Carlos Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
204	10164715766	Huamán Suarez Flor Magali	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
205	10164719761	Álvarez López Virginia Amelia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
206	10164724501	Ruiz Falla Orlando Arístides	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
207	10164729007	Becerra Saavedra Raúl	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
208	10164730030	Acosta Santamaria Melchor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
209	10164742763	Villalobos Chávez Juan	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
210	10164746459	Santa Cruz Guerrero Leli Jesús	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
211	10164758058	Odor Altamirano María Antonieta	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
212	10164764392	Sánchez Torres Zoila	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
213	10164770252	Flores Montalvo Víctor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

214	10164798556	Quiñones De Navarro Carmen Beatriz	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
215	10164807342	Nunez Pazos Ronald Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
216	10164808535	Flores Paz Vda De Reque María Cristina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
217	10164815141	Reque Ángeles Asunción	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
218	10164816660	Arenas Montenegro Cesar Augusto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
219	10164820365	Guerrero Guerrero Herlinda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
220	10164833939	Sánchez De Velásquez Blanca Rosa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
221	10164834854	Otoya Piedra Marina Rene	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
222	10164835923	Jeri García Eduardo Orlando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
223	10164840943	Arriola Guevara Luis Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
224	10164847166	Sánchez Rivas Víctor Hugo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
225	10164853221	Risco Licera Alberto Oswaldo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
226	10164853654	Saavedra Carrasco Javier Abraham	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
227	10164864389	Alarcón Vásquez Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
228	10164864524	Alarcón Vásquez María Sara	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
229	10164864907	Santoyo Uriarte Roberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
230	10164869640	Diaz Ramos Cesar Augusto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
231	10164878801	Villegas Zapata Yvan Martin	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
232	10164888181	Cornejo Zegarra Raúl Amador Humberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
233	10164890274	Tiquillahuanca Sonapo José Anselmo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
234	10164912278	Alarcón Corrales Doris Yolanda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
235	10164919167	Mogollón De Sánchez Nancy Noemi	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
236	10164924250	Coronado Pereyra Liliana Del Carmen	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
237	10164944226	Carmona De Fernández Flor	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
238	10164945061	Morales Chapoñan Eladio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
239	10164949163	Cabanillas Villanueva Oswaldo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
240	10164951982	Moreno Durand Martha María	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

241	10164957824	Suarez Puce Jorge Augusto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
242	10164967579	Chopitea Falen Mirtha Elizabeth	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
243	10164969822	Reluz Barturen Paula Alejandrina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
244	10164973447	Zapata De Rivasplata Dora Marleni	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
245	10164984783	Farro Chambergo Isabel Cristina Gloria	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
246	10164995581	Vásquez Reaño David	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
247	10165003999	Campos Bustamante Teresa Jesús	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
248	10165017795	Aguilar Ipanaque Manuel Aladino	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
249	10165020184	Chimoy Samamé Víctor Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
250	10165023698	Vidaurre Custodio Roberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
251	10165025798	Gómez Arbildo De Millones Aura Nidia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
252	10165025976	Llontop Gonzales Gilberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
253	10165026298	Horna Serra Cesar Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
254	10165029122	Muñoz Facho Doris Luisa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
255	10165031453	Rosario De Pérez Palmira Olivia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
256	10165035394	Castro Vásquez Lucila Angela	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
257	10165035696	Peche Vigil Segundo Nicolas	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
258	10165036587	Rojas León Juan	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
259	10165039519	León Salazar Jorge Enrique	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
260	10165048208	Rojas Fernández José Eduardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
261	10165052990	Delgado Saavedra Violeta	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
262	10165112461	Salazar Tenorio Luis Absalon	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
263	10165210072	Esqueche Venegas Cesar Mauricio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
264	10165225657	Cubas Gamonal Miguel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
265	10165227161	Bustamante De Salazar María Marcela	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
266	10165231720	Corrales Bravo Oscar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
267	10165234621	Puelles Asenjo María Magdalena	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

268	10165235121	Clavijo Palacios Deysa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
269	10165266655	Cieza Clavo Víctor Raúl	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
270	10165285099	Zurita Jaime José Augusto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
271	10165285382	Salazar De Lachos Gloria Yolanda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
272	10165295353	Ticona Choque Felipe Santiago	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
273	10165308749	Diaz Davila Lidubina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
274	10165310646	Tarrillo De Montenegro Isabel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
275	10165334596	Acuña Avendaño Antonio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
276	10165394700	Chávez De Cuzma Magdalena	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
277	10165397385	Mio Ramon Luis Beltrán	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
278	10165400335	Luzon Abad Hilario	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
279	10165420751	Ventura Carlos Tomas	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
280	10165425729	Guarniz Berru Ana María	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
281	10165431885	Delgado Segura Catalino	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
282	10165435881	Choez Paiva Pedro Rolando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
283	10165439215	Castro Santa Cruz Clara	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
284	10165501271	Zapata Mena Dionicio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
285	10165525456	Elías Salazar Lorenzo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
286	10165579009	Effio Llontop Rigoberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
287	10165670430	Ramos Hernández Edgar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
288	10165696692	Diaz García Catalina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
289	10165761079	Rimarachin Aguirre Luz Gricelda	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
290	10165780464	Freyre Quispe Cirilo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
291	10165795160	Vásquez Lucano Gregoria	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
292	10165812315	Alejandría De Vilchez Amalia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
293	10165832839	Cachay Gamarra Presentación	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
294	10165834513	Roggero Montenegro Rossana Emperatriz	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

295	10165840572	Odar Hernández Manuel Gilberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
296	10165849171	Estrada Sánchez Cesar Manuel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
297	10165867047	Flores Romero Gilberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
298	10165894435	Sernaque Ruiz Marcela Del Rosario	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
299	10165931721	Ubillus Deza Aura Karina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
300	10165944904	Gonzales Miranda Juana	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
301	10165958034	Gonzales Reyes Juana	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
302	10166105485	Quispe Chavarry Edilberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
303	10166146467	Bravo Bazán Bertha Alicia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
304	10166148567	Saavedra López Juan Edgardo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
305	10166150103	Teran Paucar Teresita De Jesús	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
306	10166225944	Monje Reggis Víctor Alfredo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
307	10166230867	Toro Flores Moisés	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
308	10166232941	Mundaca Montalvo Violeta Alejandrina	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
309	10166242156	Samamé Altamirano María Ana	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
310	10166243381	Álvarez Navarro Jaime Alfonso	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
311	10166247093	Sampen Ayasta Ramon	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
312	10166249835	Jimenez Fowks Danny	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
313	10166251155	Bustamante Castro Carlos	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
314	10166257625	Cruzado Balcázar Telmo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
315	10166266756	Llerena Zambrano Ana Patricia	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
316	10166268937	Barbadillo Ballena José	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
317	10166279921	Capuñay Nicolas Clemente	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
318	10166308297	Vilchez Santamaria Flor Janet	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
319	10166319361	Fernández Acuña Oscar Arnaldo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
320	10166322397	Núñez Lozada Juan Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
321	10166331914	Vásquez Verona Elsa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

322	10166399888	Quintana De Sánchez Amelia Luz	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
323	10166402463	Lazo Saavedra Licurgo Francisco	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
324	10166410393	Guzmán Sarmiento Henry Brando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
325	10166410873	Paz Huanilo Manuel Adalberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
326	10166415255	Chunga Chirinos Segundo Edmundo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
327	10166416120	Landívar Guzmán Elio Francisco	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
328	10166417401	Oliva López Mirtha Magdalena	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
329	10166428764	Orderique García José	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
330	10166434039	Medianero Guevara Walter	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
331	10166441841	Sanjinez Preciado Dolores	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
332	10166445847	Montalván Yovera Miguel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
333	10166453386	Vidaurre Arévalo Oscar	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
334	10166456407	Alarcón De Iman Elvia Rosa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
335	10166457632	Santa Cruz Pérez Segundo Polo	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
336	10166462342	Pacherres Mendoza Naxon Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
337	10166465767	Coronado De Galloso María Margarita	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
338	10166470132	MeléndeZ Mantilla Martha Dorliza	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
339	10166470795	Cruz Ordinola Ricardo Alberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
340	10166471261	Neira De Villegas Narcisa	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
341	10166476009	García Sampen José Carlos	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
342	10166494341	Chafloque Sosa Robinson Eugenio	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
343	10166495674	Medianero Guevara Marcela	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
344	10166496026	Zamora Pizarro Esteban Gamaniel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
345	10166498134	Burga Ramos Tomas David	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
346	10166500732	Roncal Rengifo Romel	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
347	10166514725	Corrales Sarmiento William	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
348	10166515411	Gil Vásquez Carlos Fernando	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

349	10166518267	Liza Puican Martha Nélica	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.
350	10166519646	Oyola Rosillo José Roberto	Augusto B. Leguía	Venta partes, piezas, accesorios.

INFORMES SUNAT
(ANEXO 3)

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 124-2020/SUNAT

	RS. N° 303-2016/SUNAT	RS. N° 124-2020/SUNAT
	ANTES	MODIFICACIÓN
Numeral 6 del artículo 1° los incisos a) y b) y el encabezado del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia	A la observación de la SUNAT respecto de la determinación de parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria realizada por el sujeto fiscalizado en la declaración jurada respectiva, distinta a la Declaración Aduanera de Mercancías, y que se origina en el análisis de la información a que se refiere el último párrafo del artículo 61 del Código Tributario.	6) Reparo : A la observación de la SUNAT respecto de la determinación de parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria realizada por el sujeto fiscalizado en la declaración jurada respectiva, distinta a la Declaración Aduanera de Mercancías, y que se origina en el análisis de la información a que se refiere el artículo 61 del Código Tributario.”
Artículo 3. Forma y condiciones para la presentación de observaciones y sustento	3.1 La presentación de observaciones y sustento a que se refiere el inciso b) del artículo 2 solo puede realizarse de acuerdo a lo dispuesto por el presente artículo, debiendo el sujeto fiscalizado: a) Ingresar a Trámites y Consultas de SUNAT Operaciones en Línea utilizando su Código de Usuario y Clave SOL.	3.1 La presentación de observaciones y sustento a que se refiere el inciso b) del numeral 2.1 del artículo 2 solo puede realizarse de acuerdo con lo dispuesto por el presente artículo, debiendo el sujeto fiscalizado: a) Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea utilizando el código de usuario y clave SOL.

	<p>b) Ubicar la opción “Presentación de observaciones y sustento” dentro del rubro Fiscalización/Fiscalización Parcial Electrónica y registrar la(s) observación(es) por cada detalle del(os) reparo(s) de la liquidación preliminar.</p>	<p>b) Ubicar, según lo indicado en la carta de inicio, la opción que permita registrar la(s) observación(es) por cada detalle del(os) reparo(s) de la liquidación preliminar.”</p>
--	---	--

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 199-2018/SUNAT

	RS. N° 084-2016/SUNAT	RS. N° 199-2018/SUNAT
	ANTES	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 2.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p>	<p>Aprueban el expediente electrónico del procedimiento de cobranza coactiva</p>	<p>Aprueban el sistema integrado del expediente virtual para el llevado de expedientes electrónicos</p>
<p>Artículo 3.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Sustitúyase el encabezado y los incisos b), d), e) y o) del artículo 1, la denominación del Capítulo II, el inciso a) del artículo 3 y los artículos 4, 5, 6 y 12 de la Resolución</p>	<p>B) <u>Clave SOL:</u> Al texto conformado por números y letras de conocimiento exclusivo del usuario, que asociado al Código de Usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT Operaciones en Línea.</p>	<p>B) <u>Clave SOL:</u> Al texto conformado por números y/o letras de conocimiento exclusivo del usuario que asociado al código de usuario o al número de DNI, según corresponda, otorga privacidad en el acceso a SUNAT Operaciones en Línea.</p>

	<p>D) Documento electrónico:</p> <p>A la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo con sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos.</p> <p>Comprende a los documentos digitalizados según el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo 4° de la presente resolución y que se incorporan al expediente electrónico.</p> <p>E) Expediente electrónico:</p> <p>Al que se refiere el numeral ii) del inciso a) del artículo 4° de la presente resolución</p>	<p>D) Documento electrónico:</p> <p>A la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo con sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos.</p> <p>En el caso del expediente electrónico del procedimiento de cobranza coactiva comprende a los documentos digitalizados según el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo 4 de la presente resolución y que se incorporan en el expediente electrónico.</p> <p>E) Expediente electrónico:</p> <p>A los que se refiere el numeral ii) del inciso a) del artículo 4 de la presente resolución.</p> <p>O) Código QR: Al código de respuesta rápida que describe un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un</p>
--	--	--

		código de barras bidimensional que contiene una dirección electrónica de ubicación del expediente electrónico del procedimiento de cobranza coactiva o de fiscalización parcial electrónica que certifica que es un documento contenido en el citado expediente.”
Artículo 3°.- APROBACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EXPEDIENTE VIRTUAL	a) A la SUNAT, gestionar y conservar los expedientes electrónicos de los procedimientos de cobranza coactiva.	a) A la SUNAT, gestionar y conservar los expedientes electrónicos de los procedimientos de cobranza coactiva y de fiscalización parcial electrónica.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 109-2000/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS (ARTÍCULO 2- ALCANCE)	40.Consultar los expedientes electrónicos de procedimientos de cobranza coactiva de los que son parte y que se tramiten por las áreas competentes de la SUNAT para cobrar la deuda tributaria correspondiente a tributos internos.”	40. Consultar el estado de los expedientes electrónicos de los procedimientos de cobranza coactiva y de fiscalización parcial electrónica que se tramiten por las áreas competentes de la SUNAT para cobrar o determinar la deuda tributaria correspondiente a tributos internos.

Chiclayo, xx de XXXXX de 201X

SR.

XXXXXXXX, XXXXXX, XXXXXX.

Gerente de la Empresa XXXXXXX EIRL

Av. Augusto B. Leguía - Distrito Chiclayo

Provincia de Chiclayo del Departamento Lambayeque.

Nos han solicitado ustedes que efectuemos una Auditoría Tributaria Preventiva a su empresa correspondiente al 31 de diciembre de 201X.

Nos es grato confirmarles, por medio de la presente, nuestra aceptación y nuestro entendimiento de los términos de este compromiso. Nuestra auditoría se efectuará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al ejercicio fiscal antes mencionado y de acuerdo al Régimen Tributario al cual se encuentra acogido.

Para formar nuestra opinión, llevamos a cabo pruebas selectivas en grado suficiente para obtener una razonable certidumbre a cerca si la información contenida en su información contable y otras fuentes de datos sustentatorios; es o no confiable o suficiente.

Nos permitimos recordarles que la responsabilidad de la información contable elaboración por su empresa es de la gerencia. Lo que incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos, la selección y aplicación de principios y prácticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos de la entidad, todo esto hecho de manera adecuada. Como parte del proceso de nuestra auditoría solicitaremos de la gerencia confirmación por escrito referente a las manifestaciones que se nos haya hecho con respecto a la auditoría.

Le agradeceremos se sirva firmar y hacernos llegar la adjunta copia de esta carta, en señal de conformidad, con los términos del compromiso referente a nuestra auditoría de sus estados financieros.

Atentamente.

C.P.C.C. Matrícula No.

Socio Principal

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX

MODELO DE MEMORANDO DE PLANEAMIENTO

A. INTRODUCCION

Empresa XXXXXXXXXXXX, es una empresa dedicada a la venta de autopartes constituida en el mes de XXXXXX de 201X, ubicada en AUGUSTO B. LEGUÍA, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo , Departamento de Lambayeque.

La empresa inicio sus operaciones en el mes de xxxxxxx de 201X.

B. PERSONAL V POLITICA SALARIAL

El personal de la empresa está integrado por un total de X trabajadores que se encuentran en planillas de acuerdo con la normatividad laboral vigente.

C. CONTABLE

1) Estructura

El gerente de la empresa es el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Sus funciones y atribuciones del gerente son las asignadas de acuerdo a la Ley.

2) Procesamiento de datos

El proceso contable es XXXXXXX. Lleva Registro de Compras y Registro de Ventas de acuerdo a la normatividad tributaria vigente. Asimismo, también lleva contabilidad completa para efectos económicos y financieros.

Para el año 201X ha solicitado que sus operaciones sean examinadas por auditores independientes.

3) Prácticas de contabilidad

Las existencias son valorizados mediante el sistema de primeras entradas, primeras salidas. Los activos fijos están valorizados a su costo de adquisición. Las depreciaciones se calculan y registran por el método de línea recta en base a tasas estimadas para absorber el valor de los activos al término de su vida útil.

D. AUDITORÍA DE PERIODOS ANTERIORES

La empresa recién ha iniciado sus operaciones durante el año 201X y cuenta con auditoría de ejercicios anteriores; las cuales se tomarán en cuenta como antecedentes.

E. OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CLIENTE

E.1. Plana gerencial

Titular : xxxxxxxxxx.

Gerente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

E.2 Localización

La empresa desarrolla sus actividades en un solo local ubicado en AV. AUGUSTO B. LEGUÍA en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque.

F. ESTRATEGIAS

F.1 Objetivos de la auditoría

El objetivo de la auditoría es efectuar una Auditoría Tributaria Preventiva a la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX E.I.R.L. al 31 de diciembre de 201X.

F.2 Evaluación del ambiente de control

La presente auditoría evaluará el control interno con el propósito de calificar un ambiente de control interno adecuado. Realizan conciliaciones bancarias, arqueos de caja sorpresivos, toma de inventarios físicos, verificaciones de kardex, entre otros.

F.3 Riesgo de auditoría

El área de existencias tiene un "Riesgo xxxxxxx" debido:

- a) La rotación de los productos puede originar diferencias de inventarios.
- b) Transporte sin utilizar guías de remisión y comprobantes de pago y
- c) No efectúan las detracciones de acuerdo a ley.
- d) Falta de capacitación al contribuyente en temas contables y administrativos
- e) Inadecuada interpretación de la norma tributaria
- f) Incumplimiento de las obligaciones tributarias
- g) Los demás rubros no presentan riesgo alguno.

G.2 Personal

xxxxxxx. xxxxx, xxxxxxxx : Supervisor

xxxxxxx, xxxxx, xxxxxxxx : Auditor Junior

xxxxxxx, xxxxx, xxxxxxxx : Asistente

G.3 Informes

Carta de control interno Informe de auditoría

H DETERMINACIÓN DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO

Tabla N°19. Principales áreas de riesgos

ÁREAS	NIVIEL DEL RIESGOS
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Alto
Cuentas por cobrar comerciales y diversas	Alto
Existencias	Alto
Pasivo	Alto
Patrimonio	Ninguno

Fuente: Elaboración Propia

Preparado por

Fecha

Firma

Revisado por

Fecha

Firma

Aprobado por

Fecha

Firma

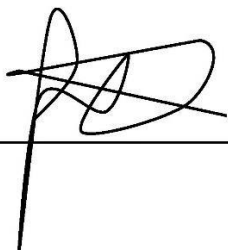
MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente documento contiene información veraz sobre el desarrollo del negocio de la empresa XXXXXX E.I.R.L. al 31 de diciembre de 201X. El firmante se hace responsable por los daños que pueda generar la falta de veracidad o insuficiencia de los contenidos, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas del Código Civil.

NOMBRE: XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX

CARGO : Gerente

FIRMA : _____

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards from the baseline.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores de xxxxx EIRL

Hemos auditado la información contable de la Empresa xxxxxxxxxxxx, una empresa individual de responsabilidad limitada en el Perú, al 31 de diciembre de 201X. Asimismo, el resumen de políticas contables significativas y el sistema de control interno.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de la información contable y financiera, el adecuado control interno que permita que las operaciones estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información contable presentada basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la normatividad Tributaria vigente al Régimen Especial del Impuesto a la Renta al cual se encuentra acogido. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener la seguridad razonable de que la información contable-financiera están libres de errores materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de la información contable-financiera contengan representaciones erróneas de importancia relativa ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la empresa para la preparación y presentación razonable de su información contable- financiera, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resultan apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno vigente de la Compañía. Una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Gerencia y la presentación de la información contable en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, la información contable y financiera presentada así como su documentación sustentatoria presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación tributaria de la empresa de xxxxxxxxxxxx al 31 de diciembre de 2016.

Chiclayo, Perú

XX de XXXX de 201X.

Refrendado por:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.P.C.C. Matrícula No